

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Mayo de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
24-5-034	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,75	25-5-034	101,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
25-5-034	70,80	» E, de 25.000 » »	70,75	25-5-034	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,90
25-5-034	70,80	» D, de 12.500 » »	70,75	25-5-034	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 5.000.....	101,00
25-5-034	70,80	» C, de 5.000 » »	70,75	25-5-034	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,25
25-5-034	70,80	» B, de 2.500 » »	70,75	25-5-034	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,25
25-5-034	70,80	» A, de 500 » »	70,75	25-5-034	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,50
25-5-034	68,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	25-5-034	101,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
24-5-034	84,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,80	24-5-034	91,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
24-5-034	84,80	» E, de 12.000 » »	87,00	24-5-034	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
23-5-034	87,40	» D, de 6.000 » »	87,25	26-5-034	90,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
24-5-034	88,00	» C, de 4.000 » »	87,50	26-5-034	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,70
23-5-034	87,75	» B, de 2.000 » »	87,50	26-5-034	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,70
24-5-034	88,00	» A, de 1.000 » »	87,50	26-5-034	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,70
25-5-034	85,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		26-5-034	90,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,70
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
8-5-034	82,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,40	15-12-032	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
21-5-034	81,00	» D, de 12.500 » »	82,40	10-5-034	73,90	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
25-5-034	80,50	» C, de 5.000 » »	82,40	24-5-034	74,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,25
23-5-034	80,75	» B, de 2.500 » »	82,40	24-5-034	74,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,25
25-5-034	80,50	» A, de 500 » »	82,40	25-5-034	74,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
25-5-034	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	94,80	25-5-034	74,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,25
25-5-034	94,75	» E, de 25.000 » »	94,75	25-5-034	74,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,25
24-5-034	95,00	» D, de 12.500 » »	94,75	25-5-034	74,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,25
25-5-034	94,00	» C, de 5.000 » »	94,75	25-5-034	76,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,60
25-5-034	94,90	» B, de 2.500 » »	94,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
25-5-034	95,15	» A, de 500 » »	94,75	2-3-034	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-5-034	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,60	30-4-034	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	91,00
24-5-034	92,00	» E, de 25.000 » »	92,60	28-5-034	91,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	91,00
24-5-034	92,00	» D, de 12.500 » »	92,60	25-5-034	91,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	91,00
25-5-034	92,50	» C, de 5.000 » »	92,60	25-5-034	91,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	91,00
25-5-034	92,50	» B, de 2.500 » »	92,60	25-5-034	91,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	91,00
25-5-034	92,50	» A, de 500 » »	92,60	25-5-034	91,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	91,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
25-2-034	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,00	25-5-034	91,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	91,00
22-5-034	101,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	101,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
17-5-034	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,00	18-5-034	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25-5-034	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,00	16-5-034	94,35	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
25-5-034	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,00	23-5-034	94,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,50
25-5-034	101,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	101,30	24-5-034	94,40	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
25-5-034	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,00	25-5-034	94,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,50
25-5-034	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	101,00	25-5-034	94,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	94,50
25-5-034	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,70	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
25-5-034	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,00	25-5-034	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-5-034	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,00	25-5-034	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
25-5-034	101,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,00	25-5-034	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,70

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				Pesetas	0/0
28-1-031	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		25-5-034 500,50 21-6-034 268,00 25-5-034 100,00 21-5-034 148,50 25-5-034 211,00 24-5-034 72,50 25-5-034 41,50	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azuc. (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Ident Norte de España..... Banco Español Río de la Plata... 100	500 500 250 500 500 500 600 100 475 475 100	90		500,25 100,00 210,00 255,00 74,00	
24-5-034 25-5-034	233,50 233,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	233,00 233,00	25-5-034 649,00 26-5-034 235,00 26-5-034 230,00 24-5-034 74,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España. P. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... } — B. } — C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500		Interés anual por 100	90,25 95,25 105,50 101,00 80,00	
22-8-033 22-8-033 31-8-033 16-5-033	95,50 95,50 94,50 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 11.431..... En diferentes series.....		9-7-034 409,00 25-5-034 90,25 25-5-034 89,75 25-5-034 95,25 25-5-034 105,50 25-5-034 101,00 24-5-034 86,40 24-5-034 80,00 19-4-032 97,00 31-3-031 79,75 22-12-031 69,00 13-5-029 72,50 13-6-029 71,25 13-5-029 72,50 13-5-029 72,50 24-5-025 64,00	Idem Norte de España Enero de 1905.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500				
25-5-034 25-5-034 24-5-034 12-2-032	99,30 99,00 99,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	99,30 99,10	24-5-034 118,00 10-5-034 95,50 24-5-034 72,00 24-5-034 71,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500 500				
24-5-034 25-5-034 23-4-034 16-11-029	90,75 90,75 90,75 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	99,85	24-5-034 447,600 Idem fin corriente..... Idem fin próximo 4 por 100 amortizable 5 por 100 amortizable 1928... Acciones del Banco de España. Idem de la Arrendataria de Tabacos Azucarera - Ordinarias..... Idem - Fin corriente..... Unión Española de Explosivos. Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100 Idem id., al 6 por 100						
25-5-034 24-5-034 22-5-034 28-6-032	90,75 90,80 91,75 85,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	90,85 90,85	4 por 100 interior 1930..... 447.600 Idem fin corriente..... Idem fin próximo 4 por 100 amortizable 90.600 5 por 100 amortizable 1928... 100.000 Acciones del Banco de España. 7.600 Idem de la Arrendataria de Tabacos 6.000 Azucarera - Ordinarias..... Idem - Fin corriente..... Unión Española de Explosivos. Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100 100.000 Idem id., al 6 por 100 72.500						

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número B, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	37,45	37,35	Florines.....	4,98	4,97
Francos franceses	48,50	48,40	Pseudos.....	84,20	83,80
Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslova- ena.....	30,70	30,50
Liras.....	62,60	62,40	Pesos argentinos m/N.....	1,94	1,92
Reichsmarks...	2,90	2,885	Coronas suecas...	1,68	1,66
Francos suizos...	239,99	238,75	Coronas danesas...	1,68	1,66
Belgas.....	171,70	171,50	Coronas noruegas	1,89	1,87

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Estructura atómico-molecular y Espectrografía, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Los señores opositores a la referida Cátedra deberán concurrir el día 13 del próximo mes de Junio, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios y para conocer al mismo tiempo el sistema que el Tribunal acuerde respecto a la práctica de los dos últimos ejercicios, según se preceptúa en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 12 de Mayo de 1925.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—El Presidente del Tribunal, B. Cabrera. P—

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Carreteras.—Reparación.

Rectificación de anuncios de subastas.

"Gaceta" número 143, de 23 de Mayo de 1934 (Anexo, página 616, S—803):

Se publica el anuncio de subasta de las obras de reparación del firme de las carreteras de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares y del Puente de Armaña a la de Masegoso a Sacedón a Brihuega, kilómetros 28 al 31,233 de la primera y 1 al 4 de la segunda, consignando el presupuesto de 59.132,07 pesetas, siendo su presupuesto de 50.132,07 pesetas, no variando la fianza provisional.

En la misma "Gaceta" (Anexo, página 616, S—805):

Carretera de Tarazona a Francia, reparación del firme, con segundo riesgo superficial de betún asfáltico en caliente en los kilómetros 72 al 76 y acopios de piedra, incluso su empleo, en el kilómetro 83, se consigna como fianza provisional 1.543,91 pesetas, debiendo ser 1.543,97 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento como rectificación de los expresados anuncios.

Guadalajara, 25 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

S—803 y 805

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto-ley de 6 de Agosto de 1927, Reales órdenes de 7 de Enero y 11 de Junio de 1928 y para su mejor cumpli-

miento, se abre un concurso de calidades de carbón que esta Corporación ha de adquirir para sus servicios, durante el corriente año, con el fin de poder optar por el que ofrezca características más convenientes.

Las ofertas se sujetarán al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta y deberán ser presentadas antes de las doce horas del día 15 del mes de Junio próximo, en que tendrá lugar la apertura de pliegos.

Para tomar parte en este concurso se exigirá el depósito en la Caja de la Junta de una fianza provisional de quinientas pesetas, que se retendrá hasta la constitución de la fianza definitiva al autor de la proposición aceptada, devolviéndose a los restantes al resolverse el concurso.

Antes de transcurrir diez (10) días del en que se comunique la adjudicación, consignará en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, el cinco por ciento (5 por 100) del importe total del suministro, como fianza que ha de responder del cumplimiento de las condiciones del contrato.

El adjudicatario quedará obligado a otorgar escritura ante el Notario oficial, dentro del indicado término de diez (10) días, siendo de su cuenta los gastos que origine, así como el pago de los anuncios en los periódicos oficiales.

Bilbao, 25 de Mayo de 1934.—El Presidente, Ramón de la Sota.

S—890

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Aguaviva (Teruel).

El presupuesto de contrata es de veintiséis mil setecientos setenta y una pesetas seis céntimos (26.771,06).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las Oficinas Centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza), para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación puedan examinar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a las dieciocho horas del día once (11) de Junio próximo.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, a las once horas treinta minutos del día quince (15) del propio mes de Junio.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de ochocientas tres pesetas quince céntimos (803,15), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional.

Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita; bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta el mismo día once de Junio próximo, según queda expresado.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas Oficinas Centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Aguaviva (Teruel)" y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará, además, el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como "Valores declarados" y consignando el importe de ochocientas tres pesetas quince céntimos (803,15), bajo sobre cerrado escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Aguaviva (Teruel), anunciada en la GACETA DE MADRID de...

Valores declarados: pesetas 803,15. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, 28.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con di-

rección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad por que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de siete (7) meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Aguaviva (Teruel), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra). (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente).

S—891

AYUNTAMIENTO DE FUENTERRABIA (GUIPUZCOA)

Hasta el día 11 de Junio próximo y sus doce horas, se admitirán en la Se-

cretaría de este excelentísimo Ayuntamiento proposiciones para la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad, aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia.

El tipo que servirá de base a la subasta es el de 139.737,40 pesetas.

Los licitadores deberán acompañar a la proposición la cédula personal y el resguardo de haber hecho en Tesorería el depósito de 6.980,87 pesetas.

La fianza definitiva es de 13.973,74 pesetas.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuenterrabia, 17 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Manuel Cánovas.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellido paterno y materno), con las circunstancias especiales que constan en su cédula personal, que presenta con el pliego de proposición, y que vive en ..., en nombre propio (o en representación, si así fuera, de ...), como justifica con el poder que debidamente bastantado presenta asimismo, enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Fuenterrabia, aceptándolas íntegramente, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones y por la cantidad de pesetas ... (en letra) ...

Son pesetas ... (en número).

Asimismo declara, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 53 del pliego de condiciones, que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, son los que en hoja aparte se unen a esta proposición, con fecha y firma igual a la misma.

Fuenterrabia ... (fecha en letra).

(Firma del proponente.)

S—394

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA, DE ALMERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción segunda de la Orden de 10 del actual (GACETA DE MADRID del día siguiente), esta Sección anuncia para su provisión en propiedad, en virtud de concurso especial para consortes, las siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia, entre los Maestros comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932.

VACANTES PARA PROMOVER EN MAESTROS

Con Censo menor de 500 habitantes.

Adrianes (Los); Ayuntamiento de Oria; Escuela mixta; 40 habitantes.
 Agua Amarga; Nijar; mixta; 236.
 Alcoluche; Vélez Blanco; mixta; no figura en el Nomenclátor.
 Alias (Los); Sorbas; mixta; 477.
 Almadraba; Almería; unitaria; 280.
 Barranco de los Lobos; Sorbas; mixta; 42.

Barriada Peñicas de Clemente; Almería; unitaria; 72.

Campico de Moletas; Lubrín; mixta; 104.

Casablanca; Félix; mixta; 44.

Clementes (Los); Adra; mixta; 492.

Contreras (Los); Bédar; mixta; 39.

Cuevas de los Ubedas; Almería; mixta; 475.

Chopos (Los); Tahal; mixta; no figura.

Fonte; Lubrín; mixta; no figura.

Góchar; Sorbas; mixta; 444.

Goñar; Huércal-Overa; unitaria; 168 habitantes.

Herradura (La); Sorbas; mixta; 350 habitantes.

Higuerales; Arboleas; mixta; 151.

Hortichuela (La); Nijar; mixta; 473.

Huelago; Serón; mixta; 344.

Jara (La); Vera; mixta; 112.

Jaraques; Lubrín; mixta; 303.

Marque; Tahal; mixta; no figura.

Lázaros; Arboleas; mixta; no figura.

Llanos (Los); Taberno; mixta; 286.

Magara (La); Pechina; mixta; 60.

Marque; Tahal; mixta; no figura.

Ogarite; Oria; mixta; 278.

Pago de Alfaix; Los Gallardos; mixta; 93.

Pardos (Los); Taberno; mixta; 336.

Partalaoa; unitaria; 478.

Pozo de la Higuera; Pulpí; unitaria; 385 habitantes.

Pozo-Sáez; Lubrín; mixta; 45.

Prado; Arboleas; mixta; 288.

Retamar; Serón; mixta; no figura.

Romeras (Los); Adra; mixta; 40.

Saeti; Lubrín; mixta; 459.

Santopetar; Taberno; mixta; 358.

Urcá; Huércal-Overa; unitaria; 217.

Valle; Serón; mixta; 372.

Con Censo de 500 a 1.000 habitantes.

Amócita; unitaria; 557.

Aguera; Adra; unitaria; 677.

Auago; Gérgal; unitaria; 550.

Barrio de Trebolár; Adra; unitaria; 827 habitantes.

Escullar; unitaria; 873.

Estella; Laroya; mixta; 876.

Loma (La); Serón; mixta; 584.

Lucainena; Darrical; unitaria; 665.

Pinos (Los); Bedar; mixta; 515.

Polopos; Lucainena de las Torres; unitaria; 582.

Pulpito (El); Cantoria; unitaria; 726.

Santa Cruz; unitaria; 805.

Sufli; unitaria, número 2; 804.

Con Censo de 1.000 a 2.000 habitantes.

Albánchez; unitaria número 2; 1.699 habitantes.

Fluítar; Olula del Río; mixta; 1.969 habitantes.

Illar; unitaria; 1.096.

Instinción; unitaria número 1; 1.504 habitantes.

Instinción; unitaria número 2; 1.504 habitantes.

Lijar; unitaria número 2; 1.037.

Nacimiento; unitaria; 1.634.

Olula del Río; unitaria número 2; 1.969 habitantes.

Paterna del Río; unitaria número 2; 1.488.

Sierro; unitaria número 1; 1.484.

Sorbas; Sección de graduada; 1.652.

Turre; Sección de graduada; 1.790.

Uleila del Campo; unitaria número 2; 1.858.

Venta Molina; Cobdar; mixta; 1.377.

Zurzana; unitaria número 2; 1.227.

Con Censo superior a 2.000 habitantes.

Adra; Sección de graduada; 5.589.
Adra; auxiliaria desdoblada; 5.589.
Almería; Sección de la graduada "Marcelino Domingo"; 44.110.
Almería; Sección de la graduada "Marcelino Domingo"; 44.110.
Almería; unitaria del distrito Norte; 44.110.
Benejí; Berja; unitaria; 8.252.
Berja; Sección de graduada; 8.252.
Celín; Dalías; unitaria; 4.849.
Ga'achar; Alhama; unitaria; 4.167.
Huércal-Overa; unitaria número 1; 4.135 habitantes.
Laujar; unitaria número 4; 3.652.
Marra; unitaria número 2; 2.153.
Mojácar; Sección de graduada; 2.571.
Paulenca; Gádor; mixta; 2.894.
Pechina; unitaria número 1; 2.168.
Purchena; Sección de graduada; 2.078.
Rascador; Serón; unitaria; 2.095.
Serón; Sección de graduada; 2.754.
Tabernas; unitaria número 3; 3.048.
Terque; unitaria número 2; 2.178.
Vélez-Rubio; Sección de graduada; 3.971 habitantes.

VACANTES PARA PROVEER EN MAESTRAS**Con Censo menor de 500 habitantes.**

Alicantarillas; Mojácar; mixta; 244.
Almansa; Los Gallardos; mixta; 42.
Barrida Pellicas de Clemente; Almería; unitaria; 72.
Bruña (La); Lubrín; mixta; 303.
Campillo; Purchena; mixta; 217.
Cantal; Mojácar; mixta; 52.
Chocillas (Las); Almería; unitaria; no figura.
Escullos; Nijar; unitaria; 430.
Góñar; Huércal-Overa; unitaria; 168 habitantes.
Jauro; Lubrín; unitaria; 280.
Marchal; Enix; unitaria; 381.
Marchal; Lubrín; unitaria; 466.
Matá (La); Vélez-Rubio; mixta; 199 habitantes.
Olula de Castro; unitaria; 437.
Overa; Huércal-Overa; unitaria; 180.
Paulinas (Las).—Albánchez; unitaria; 21.
Peñarrodada; Berja; mixta; 396.
Pizar; Lubrín; unitaria; 312.
Rambla Honda; Lubrín; unitaria; 318.
Rambla de Taberno; Albox; mixta; no figura.
Río Chico; Berja; unitaria; no figura.

Con Censo de 500 a 1.000 habitantes.

Arroyo Aceituno; Arboleas; mixta; 697 habitantes.
Bayarcal; unitaria; 722.
Bayarque; unitaria; 836.
Cántaro; Serón; mixta; 521.
Laroya; unitaria; 876.
Llano de Pajares; Serón; mixta; 584 habitantes.
Sufli; unitaria número 2; 844.
Villaricos; Cuevas del Almanzora; unitaria; 555.

Con censo de 1.000 a 2.000 habitantes.

Balerna; Dalías; unitaria; 1.361 habitantes.
Chucho (El); Benahadux; unitaria; 1.461 habitantes.

Guazamara; Cuevas del Almanzora; unitaria; 1.121.
Instinción; unitaria número 1; 1.504.
Instinción; unitaria número 2; 1.504.
Lijar; Unitaria número 2; 1.037.
Lobos (Los); Cuevas del Almanzora; unitaria; 1.257.
Oria; unitaria número 1; 1.291.
Oria; unitaria número 2; 1.291.
Ragol; unitaria; 1.102.
Rambla Encira; Nacimiento; Mixta; 1.634 habitantes.
Sierra; unitaria número 2; 1.484.
Turrillas; unitaria; 1.062.
Uleila del Campo; unitaria número 2; 1.858.
Zurgena; unitaria número 2; 1.227.

Con censo superior a 2.000 habitantes.

Adra; unitaria número 1; 5.589.
Albox; unitaria número 2; 4.246.
Almería; Sección de la graduada de niñas "Francisco Villaespesa"; 44.110.
Almería; Sección de la graduada de niñas "Francisco Villaespesa"; 44.110.
Almería; Sección de la graduada de párvulos, calle Almedina; 44.110.
Almería; Sección de Graduada de párvulos, calle Almedina; 44.110.
Almería; unitaria de la Beneficencia provincial; 44.110.
Gádor; unitaria número 1; 2.894.
Galachar; Alhama; unitaria; 4.167.
Garrucha; Sección de graduada; 4.325 habitantes.
Mojácar; Sección de graduada; 2.571.
Purchena; unitaria número 2; 2.078.
Terque; unitaria número 2; 2.178.
Vélez Blanco; unitaria número 2; 2.487 habitantes.

Los Maestros comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932 que deseen tomar parte en este concurso especial de consortes, formularán sus peticiones, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante esta Sección administrativa de Primera enseñanza, acompañando los documentos que determina la instrucción tercera de los establecidas en la Orden de 10 del actual (GACETA DE MADRID de 11 del mismo), con arreglo a cuya disposición oficial habrá de resolverse este concurso.

Almería, 14 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Bernardino Gallardo.

P.—239

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Relación de vacantes que corresponden proveer por turno especial de consortes en esta provincia, con arreglo a la proporcionalidad establecida en el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932, y que se publica a tenor de lo dispuesto en la Instrucción segunda de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 del actual ("Gaceta" del 11).

PARA PROVEER EN MAESTRAS

1. Alange; Escuela unitaria núm. 1.
2. Alconera; Unitaria.
3. Almendralejo; Sección Graduada número 1.
4. Almendralejo; Sección Graduada número 2.

5. Almendralejo; Sección Graduada número 2.
6. Azuaga; Unitaria número 4.
7. Badajoz (barrio de la Estación); Unitaria número 1.
8. Badajoz; Párvulos número 3.
9. Barcarrota; Unitaria número 4.
10. Burguillos del Cerro; Unitaria número 2.
11. Burguillos del Cerro; Párvulos número 2.
12. Cabeza del Buey; Unitaria número 1.
13. Calera de León; Unitaria número 2.
14. Campanario; Unitaria número 1.
15. Castilblanco; Unitaria número 2.
16. Casas de Reina; Unitaria núm. 2.
17. Carmonita; Unitaria.
18. Castuera; Unitaria.
19. Cristina; Unitaria.
20. Corte de Peleas; Unitaria.
21. Cordovilla de Lácara; Unitaria.
22. Coronada (La); Unitaria núm. 1.
23. Don Benito; Párvulos núm. 3.
24. Esparragalejo; Unitaria.
25. Fuentes de León; Unitaria número 3.
26. Fuentes del Maestre; Unitaria número 3.
27. Granja de Torrehermosa; Sección Graduada.
28. Higuera de Llerena; Párvulos.
29. Higuera de la Serena; Párvulos.
30. Haba (La); Párvulos número 1.
31. Haba (La); Párvulos número 2.
32. Llera; Párvulos número 1.
33. Llera; Párvulos número 2.
34. Llerena; Párvulos número 1.
35. Magacela; Unitaria número 2.
36. Malpartida de la Serena; Unitaria.
37. Medina de las Torres; Unitaria número 2.
38. Mengabril; Unitaria.
39. Mérida; Sección Graduada número 2.
40. Mérida; Sección Graduada número 2.
41. Mérida; Sección Graduada número 3.
42. Mérida; Párvulos número 1.
43. Mérida; Sección Graduada número 1.
44. Monasterio; Unitaria número 1.
45. Montijo; Sección Graduada número 1.
46. Motijo; Sección graduada número 2.
47. Nava de Santiago (La); Unitaria número 2.
48. Nogales; Unitaria número 1.
49. Oliva de Mérida; Unitaria número 1.
50. Peñalsordo; Unitaria número 2.
51. Puebla del Maestre; Unitaria.
52. Puebla de Obando; Unitaria número 1.
53. Puebla de Obando; Unitaria número 2.
54. Puebla de Sancho Pérez; Párvulos.
55. Quintana de la Serena; Unitaria número 6.
56. Quintana de la Serena; Unitaria número 2.
57. Santa María de Nava; Unitaria número 2.
58. San Benito de la Contienda (Olivenza); Unitaria.
59. Salvaterra; Unitaria número 2.
60. Salvatierra de los Abarros; Unitaria número 3.
61. Santos de Maimona (Los); Párvulos.

62. San Vicente de Alcántara; Sección Graduada.
 63. Talarrubias; Unitaria número 3.
 64. Talavera la Real; Unitaria número 2.
 65. Tamurejo; Unitaria.
 66. Usagre; Unitaria número 2.
 67. Valencia de la Torres; Unitaria.
 68. Villafranca de los Barros; Unitaria número 7.
 69. Villafranca de los Barros; Unitaria número 9.
 70. Villagonzalo; Unitaria núm. 1.
 71. Villagonzalo; Unitaria núm. 2.
 72. Villanueva de la Serena; Unitaria número 2.
 73. Villarta de los Montes; Sección Graduada.
 74. Zarza-Capilla; Unitaria núm. 2.
 75. Zarza de Alange; Unitaria número 1.

Serán declaradas nulas las instancias que, acompañados de los justificantes reglamentarios en solicitud de las anteriores escuelas por turno especial de consortes, tengan entrada en esta Sección después de las trece horas del día en que se cumplen el plazo de veinte naturales, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Badajoz, 21 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Armando Dominio. P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso de Escuelas vacantes de esta provincia en turno de provisión de consortes.

En cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de fecha 10 del actual, esta Sección Administrativa hace pública la relación de Escuelas vacantes de ambos sexos en esta provincia que corresponde su provisión al concurso especial de Maestros consortes, debiendo lo interesados, en el término de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA, remitir sus peticiones a esta Sección, acompañando a las mismas la documentación que se indica en la Instrucción tercera de la referida Orden.

Escuelas vacantes para Maestros.

Ciruelos, mixta, 240 habitantes; Paraja, párvulos, 1.029 habitantes; Maranchón, unitaria, 1.858 habitantes; Uceda, unitaria, 727 habitantes; Armabones, unitaria, 562 habitantes; Alcoroches, unitaria, 692 habitantes; Robledo de Corpes, unitaria, 493 habitantes; Palmaces de Jadraque, unitaria, 527 habitantes; Abanades, mixta, 267 habitantes; Checa, unitaria, 1.394 habitantes; El Cubillo de ceda, unitaria, 507 habitantes; Trillo, unitaria, 921 habitantes; Huetes, mixta, 265 habitantes; Tabladillo (Paraja), mixta, 105 habitantes; Sayatón, unitaria, 803 habitantes; Saelices de la Sal, mixta, 293 habitantes; Algar de Mesa, unitaria, 315 habitantes; Valdesaz, unitaria, 512 habitantes; Marchamalo, unitaria número 1, 1.493 habitantes; Membribera, unitaria, 751 habitantes; Hita, unitaria, 881 habitantes; Albares, uni-

taria, 1.026 habitantes; Romanones, unitaria, 639 habitantes; Almonacid de Zorita, unitaria número 1, 1.598 habitantes; Añón, unitaria número 1, 1.403 habitantes; Añón, unitaria número 2, 1.403 habitantes; Huertapelayo, unitaria, 472 habitantes; Cogolludo, unitaria número 2, 1.001 habitantes; Budia, unitaria número 1, 1.045 habitantes; Cantaloja, unitaria, 578 habitantes; Establés, unitaria, 501 habitantes; Renera, unitaria, 477 habitantes; Castejón de Henares, unitaria, 484 habitantes; Zaorejas, unitaria, 1.011 habitantes; Cendejas del Padrastro, mixta, 187 habitantes; Peñalver, unitaria, 1.088 habitantes; Pastrana, Sección graduada, 2.486 habitantes; Berninches, unitaria, 619 habitantes; Campiño de Dueñas, unitaria, 590 habitantes; Villanueva de Alcorón, unitaria, 797 habitantes; Garbajosa, mixta, 199 habitantes; Málaga del Fresno, unitaria, 598 habitantes; Barbalona, mixta, 110 habitantes; Peralejos de las Truchas, unitaria, 795 habitantes; Durón, unitaria, 460 habitantes; Albendiego, unitaria, 321 habitantes; Mondéjar, unitaria, 2.713 habitantes; Fuenteisaz, unitaria, 559 habitantes; Anquela del Ducado, unitaria, 272 habitantes; Mochales, párvulos, 591 habitantes; Peñalen, unitaria, 334 habitantes; Salmerón, párvulos, 969 habitantes; Tartanedo, unitaria, 367 habitantes; Escamiña, unitaria, 577 habitantes; Corduente, unitaria, 525 habitantes; Valdelcubo, unitaria, 329 habitantes; Peralveche, unitaria, 399 habitantes; Aguiar de Anguita, unitaria, 268 habitantes; Torremocha del Campo, unitaria, 269 habitantes; Vánuelas, unitaria, 285 habitantes; Guadalajara, unitaria número 3, 15.919 habitantes.

Escuelas vacantes para Maestros.

Padilla del Ducado, mixta, 141 habitantes; Brihuega, unitaria número 2, 2.621 habitantes; Hinojosa, unitaria, 438 habitantes; Gargoles de Abajo, unitaria, 522 habitantes; Berninches, unitaria, 619 habitantes; Hortezueta de Ocón, 307 habitantes; La Bodera, unitaria, 421 habitantes; Argecilla, unitaria, 550 habitantes; Villanueva de Alarcón, unitaria, 797 habitantes; Higes, unitaria, 314 habitantes; Torrubia, unitaria, 322 habitantes; Tordesillas, unitaria, 677 habitantes; Villacerza, mixta, 236 habitantes; Luzón, unitaria, 699 habitantes; Loranza de Tajoña, unitaria, 698 habitantes; Cubillejo de la Sierra, unitaria, 430 habitantes; Pinilla de Molina, mixta, 343 habitantes; Escamiña, unitaria, 577 habitantes; Torrecuadrada de Valles, mixta, 277 habitantes; Tordelloso, mixta, 110 habitantes; Corceles, unitaria, 623 habitantes; Tortuera, unitaria, 696 habitantes; Turmiel, unitaria, 350 habitantes; Horna, mixta, 345 habitantes; Umbrallejo (La Huerce), mixta, 128 habitantes; Tortuero, mixta, 243 habitantes; Huertapelayo, unitaria, 472 habitantes; Clares, mixta, 198 habitantes; Torrecuadrada, mixta, 184 habitantes; Pareja, unitaria, 1.029 habitantes; Balbacil, mixta, 241 habitantes; Pajares, mixta, 274 habitantes; Maranchón, unitaria número 1, 1.858 habitantes; San Andrés del Rey, mixta, 192 habitantes; Riba de Santiuste,

unitaria, 298 habitantes; Valdelcubo, mixta, 329 habitantes; Muduex, unitaria, 380 habitantes; Ocentejo, mixta, 242 habitantes; Castellar de la Muela, mixta, 280 habitantes; Robledillo de Mohernando, unitaria, 552 habitantes; Carrascosa de Tajo, mixta, 253 habitantes; Monasterio, mixta, 124 habitantes; Gualda, unitaria, 460 habitantes; Riba de Saelices, unitaria, 492 habitantes; Checa, unitaria, 1.394 habitantes; Centenera, unitaria, 439 habitantes; Bujalcalyade, mixta, 137 habitantes; Selas, unitaria, 368 habitantes; Alboreca, unitaria, 207 habitantes; Arbefeta, unitaria, 551 habitantes; Valdenuño-Fernández, unitaria, 348 habitantes; Gajanejos, unitaria, 368 habitantes; Anquela del Ducado, unitaria, 272 habitantes.

Guadalajara, 24 de Mayo de 1934.—Jefe de la Sección, Armando Domingo. P—281

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Concurso especial para consortes.

Relación de las escuelas desempeñadas por Maestros y Maestras vacantes en esta provincia que se anuncia al referido turno, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de los corrientes y conforme a las normas de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 10 del actual, disposiciones publicadas en la "Gaceta" del 11.

Las instancias de los peticionarios, acompañadas de los documentos fijados en las referidas normas, se presentarán en esta Sección dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar de la fecha en que aparezca publicada esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid".

PARA MAESTROS

Escuela de Hospitales; Ayuntamiento de Barchabo; clase mixta; número de habitantes, 28.

Hostal de Ipiés; Jabarrella; mixta; 48 habitantes.

Cajol; Burgasé; mixta; 54.

Arto; Orna; mixta; 57.

Muro de Bellos; Puértolas; mixta; 60.

Pano; Panillo mixta; 60.

Betes de Sobremonte; Aso de Sobremonte; mixta; 64.

Lasieso; Jabarrella; mixta; 65.

Lapenilla; Clamorosa; mixta; 65.

Neril; ídem; mixta; 71.

El Mon; Perárrua mixta; 72.

Villanovilla; Acín; mixta; 73.

Las Vilas del Turbón; Torrelarribera; mixta; 76.

Novés; Caniás; mixta; 77.

Torre de Esera; Graus; mixta; 84.

Trillo; Clamorosa; mixta; 90.

Javiere de Ara Albella y Janovas; mixta; 93.

Gillue; Secorum; mixta; 95.

Denny; Neril; mixta; 99.

Cornudella de Baliera; Cornudella; mixta; 102.

Salinas de Sin; Sin y Salinas; mixta; 102.

Albella; Albella y Janovas; mixta; 105 habitantes.

Las Bellostas; Sarsa de Surta; mixta; 114 habitantes.

Centenero; Anzánigo; mixta; 117.
 Basarán; Bergua-Pasarán; mixta; 121.
 Fosado; Toledo de la Nata; mixta; 137 habitantes.
 Sabinánigo; idem; mixta; 141.
 Sinués; idem; mixta; 154.
 Sasa del Abadado; idem; mixta; 156.
 Bolaya; idem; mixta; 159.
 Sabayés; idem; mixta; 162.
 Buerba; Fano; mixta; 162.
 Monesma de San Juan; Iche; mixta; 177 habitantes.
 Montany; idem; unitaria; 181.
 Lanuza; idem; mixta; 183.
 Parzán; Bielsa; unitaria; 189.
 Murillo de Liéna; Foradada; mixta; 192 habitantes.
 Formigales; Morillo de Monclús; mixta; 194.
 Salinas de Jaca; idem; mixta; 199.
 El Pueyo de Jaca; idem; unitaria; 207 habitantes.
 Saravillo; Plan; mixta; 222.
 Soñés; Gis-tain; mixta; 224.
 Torres de Barbués; idem; mixta; 250.
 Urdés; idem; mixta; 251.
 Bañuenga; idem; mixta; 262.
 Huerta de Vero; idem; unitaria; 267.
 Guaso; idem; unitaria; 293.
 Gavín; idem; mixta; 296.
 Liesa; idem; mixta; 303.
 Sabún; idem; mixta; 309.
 Ega; idem; mixta; 315.
 Sin; Sin y Salinas; unitaria; 327.
 Fano y Buisán; Fano; mixta; 353.
 Santa Engracia; idem; unitaria; 355.
 Fago; idem; unitaria; 359.
 Linás de Broto; idem; mixta; 370.
 Borau; idem; unitaria; 371.
 Tella; idem; mixta; 375.
 Acumuer; idem; unitaria; 397.
 Torla; idem; unitaria; 388.
 Algayón; Tamarite; unitaria; 400.
 Castanesa; idem; unitaria; 416.
 Bospén; idem; mixta; 436.
 Santa Cilia de Jaca; idem; unitaria; 437 habitantes.
 Laguarres; idem; unitaria; 445.
 Plan; idem; unitaria; 448.
 Costean; idem; unitaria; 452.
 Laspuña; idem; unitaria; 452.
 Secastilla; idem; unitaria; 454.
 Bailo; idem; unitaria; 460.
 Torralba; idem; unitaria; 467.
 Tolva; idem; unitaria; 481.
 Bielsa; idem; unitaria número 2; 615.
 Pertusa; idem; unitaria; 616.
 Calasanz; idem; unitaria; 700.
 Canfranc; idem; unitaria; 771.
 Osso de Cinca; idem; unitaria; 773.
 Arén; idem; unitaria número 2; 793.
 Embún; idem; unitaria; 824.
 Berdún; idem; unitaria; 848.
 Laluega; idem; unitaria número 2; 871 habitantes.
 Pomar; idem; unitaria; 883.
 Labenza; idem; unitaria número 2; 903 habitantes.
 Azanuy; idem; unitaria; 917.
 Benasque; idem; unitaria número 1; 970 habitantes.
 Villanueva de Sigena; idem; unitaria; 972.
 Salas Altas; idem; unitaria; 975.
 Candanos; idem; unitaria número 1; 1.063 habitantes.
 Estación de Sabinánigo; Sabinánigo; unitaria número 2; 1.098.
 Almunia de San Juan; idem; unitaria; 1.213.
 Estadilla; idem; unitaria número 2; 1.489 habitantes.
 Bolca; idem; unitaria número 2; 1.529.

Estadilla; idem; unitaria número 1; 1.548 habitantes.
 Biescas; idem; unitaria número 1; 1.656 habitantes.
 Alcalá de Gurrea; idem; unitaria número 2; 1.773.
 Belver de Cinca; idem; unitaria número 2; 1.899.
 Sarriena; idem; Sección graduada; 2.857 habitantes.
 Tamarite; idem; unitaria número 1; 3.612 habitantes.
 Monzón; idem; unitaria número 5; 4.539 habitantes.
 Barbastro; idem; unitaria número 5; 5.924 habitantes.
 Huesca; idem; unitaria número 3; 15.916 habitantes.
 Huesca; idem; unitaria número 5; 15.916 habitantes.

PARA MAESTRAS

Pueblo, Azpe; Ayuntamiento, Secorún; escuela mixta; Censo de población, 38 habitantes.
 Pardinella; Beranuy; mixta; 40.
 San Juste; Fiscal; mixta; 45.
 Isín; Acumuer; mixta; 51.
 Guardia; Hoz de Barbastro; mixta; 52 habitantes.
 Montalco; Fet; mixta; 54.
 Benifóns y Server; Montany; mixta; 55.
 Vin; Linás de Broto; mixta; 56.
 Ribera de Abaill; Cornudella; mixta; 60 habitantes.
 Ceresola; Secorún; mixta; 61.
 Alins; Las Paulas; mixta; 65.
 Almazorre; Bécabo; mixta; 66.
 Sobrecastell; Arén; mixta; 79.
 Iseles; Cornudella; mixta; 79.
 San Feliú; Bisaurri; mixta; 80.
 Berbusa; Barbenua; mixta; 83.
 Berganuy; Arén; mixta; 84.
 Sobás; Secorún; mixta; 90.
 Josa de Sobremonte; Aso de Sobremonte; mixta; 92.
 Suelves; Bécabo; mixta; 95.
 Castejón de Sobrarbe; idem; mixta; 98 habitantes.
 Castilsabás; idem; mixta; 106.
 Ballabruga; Beranuy; mixta; 109.
 Yeba; Fano; mixta; 110.
 Benavente; Graus; mixta; 119.
 Olsón; idem; mixta; 130.
 Escalona; Puértolas; mixta; 134.
 Anzánigo; idem; unitaria; 139.
 Aler; Benabarre; unitaria; 143.
 Santaliestra; idem; unitaria; 156.
 Bara y Miz; Secorún; mixta; 162.
 Marcén; idem; mixta; 167.
 Arascués; idem; mixta; 169.
 Friginal y Las Tiesas; Aragón del Solano; mixta; 172.
 Seira; idem; mixta; 181.
 Burgasé; idem; mixta; 183.
 Sipán; idem; mixta; 199.
 Guaso; idem; unitaria; 232.
 Las Paulas; idem; unitaria; 275.
 Fet; idem; mixta; 279. x
 Puente de Montañana; Montañana; mixta; 313.
 Fiscal; idem; unitaria; 320.
 Puebla de Fantova; idem; mixta; 333.
 Laperdiguera; idem; unitaria; 342.
 Laguarres; idem; unitaria; 342.
 Coscojuela de Fantova; idem; unitaria; 367.
 Valcarlos; Binaced; mixta; 391.
 El Tormillo; idem; unitaria; 450.
 Bailo; idem; unitaria; 460.
 Gistain; idem; párvulos; 533.

Hozo de Barbastro; idem; unitaria; 572 habitantes.
 Bielsa; idem; unitaria número 2; 615.
 Castillazuelo; idem; unitaria; 636.
 Lupinén; idem; unitaria; 711.
 Sallón; idem; unitaria; 718.
 La Puebla de Castro; idem; unitaria; 735.
 Arén; idem; Párvulos; 793.
 Embún; idem; unitaria; 834.
 Laluega; idem; unitaria; 871.
 Camporels; idem; unitaria; 875.
 Lalueza; idem; unitaria núm. 2; 903.
 Benasque; idem; unitaria número 1; 903.
 Velilla de Cinca; idem; unitaria; 1.005.
 Castejón de Monnegros; unitaria número 1; 1.502.
 Estación de Sabinánigo; Sabinánigo; unitaria número 1; 1.098.
 Esplús; idem; unitaria núm. 1; 1.114.
 Castejón de Monnegros; idem; unitaria número 2; 1.052.
 Belver de Cinca; idem; unitaria número 1; 2.050.
 Ballobar; idem; párvulos; 2.292.
 Huesca; idem; párvulos número 1; 15.917 habitantes.
 Huesca; idem; Beneficencia núm. 2; 15.917 habitantes.
 Huesca; idem; unitaria número 1; 15.917 habitantes.
 Huesca, 24 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Matías Solano.
 P-274

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMARIA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CONCURSO ESPECIAL PARA MAESTROS CONSORTES

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 9 y 10 del actual, "Gaceta" del 11, se publica a continuación la lista de las vacantes existentes en esta provincia, que corresponde su provisión entre Maestros consortes, en la proporción fijada en el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932.

Maestros.

Pueblo: Valencina; clase de la Escuela, unitaria número 2; cargo, Maestro.
 Rinconada; unitaria número 2; Maestro.
 Bollullos de la Mitación; unitaria número 2; Maestro.
 Coripe; unitaria; Maestro.
 Puebla del Río; unitaria; Maestro.
 Puebla del Rio; unitaria; Maestro.
 Benacazón; unitaria número 2; Maestro.
 Greña; graduada; Maestro de Sección.
 Los Corrales; unitaria número 3; Maestro.
 Gilena; unitaria número 3; Maestro.
 Badolatosa; unitaria; Maestro.
 El Rubio; graduada; Maestro de Sección.
 Cantillana; unitaria número 5; Maestro.
 El Saucejo; unitaria número 2; Maestro.
 Las Cabezas; unitaria número 3; Maestro.
 Herrera; unitaria número 4; Maestro.
 El Coronil; unitaria; Maestro.
 Los Palacios; unitaria; Maestro.
 Mairena del Alcor; graduada; Maestro de Sección.

Mairena del Alcor; unitaria; Maestro.
 Montellano; unitaria número 2; Maestro.
 Estepa; unitaria; Auxiliar.
 Cazalla de la Sierra; graduada; Maestro de Sección.
 Cazalla de la Sierra; unitaria; Maestro.
 Constantina; unitaria número 5; Maestro.
 Constantina; unitaria número 8; Maestro.
 Dos Hermanas; unitaria número 6; Maestro.
 Osuna; unitaria número 8; Maestro.
 Osuna; unitaria número 10; Maestro.
 Carmona; unitaria número 5; Maestro.
 Carmona; unitaria número 10; Maestro.
 Morón; graduada; Maestro de Sección.
 Morón; unitaria número 7; Maestro.
 Utrera; unitaria número 8; Maestro.
 Ecija; graduada; Maestro de Sección (dos plazas).
 Lora del Río; unitaria; Maestro.
 Coria del Río; unitaria; Maestro.
 Sanlúcar la Mayor; graduada; Maestro de Sección.
 Alcalá del Río; unitaria; Maestro.
 Lebrija; unitaria; Maestro.
 Alanís; unitaria; Maestro.
 Bormujos; unitaria; Maestro.
 Alcalá de Guadaíra; unitaria; Auxiliar.
 La Algaba; unitaria; Maestro.
 Mairena del Aljarafe; unitaria; Maestro.
 Almensilla; unitaria; Maestro.
 Casariche; unitaria; Maestro.
 Pilas; unitaria; Maestro.
 Carrión de los Céspedes; unitaria; Auxiliar.
 Puebla de los Infantes; unitaria; Maestro.
 La Campana; graduada; Maestro de Sección.
 Castilblanco; unitaria; Maestro.
 Pruna; unitaria; Maestro.
 Aznalcázar; unitaria; Maestro.
 Viso del Alcor; unitaria; Maestro.
 Brenes; unitaria; Auxiliar.
 El Pedroso; unitaria; Maestro.
 Lantejuela; unitaria; Maestro.
 Guillena; unitaria; Maestro.
 Huelva; unitaria; Maestro.
 Penafiel; unitaria; Maestro.
 Aznalcollar; unitaria; Maestro.
 Tocina; unitaria; Maestro.
 Villanueva del Ariscal; unitaria; Maestro.
 Roda de Andalucía; unitaria; Maestro.
 Sevilla; unitaria número 11; Maestro.
 Sevilla; unitaria número 11; Auxiliar.

Maestras.

Osuna; unitaria número 9; Maestra.
 Carmona; unitaria número 12; Maestra.
 Ecija; unitaria número 10; Maestra.
 Ecija; graduada; Maestra de Sección (tres plazas).
 Aznalcázar; unitaria; Maestra.
 Coria del Río; unitaria; Auxiliar.
 Burguillos; unitaria; Maestra.
 Casariche; unitaria; Maestra.
 Castilblanco; unitaria; Maestra.
 Aguadulce; unitaria; Maestra.
 Alcalá del Río; unitaria; Maestra.
 Paradas; unitaria; Maestra.

Gerena; graduada; Maestra de Sección.
 Castillo de las Guardas; unitaria; Maestra.
 Cazalla de la Sierra; unitaria; Maestra.
 Carmona; unitaria; Maestra.
 Coripe; unitaria; Maestra.
 Lebrija; unitaria; Maestra.
 Lantejuela; unitaria; Maestra.
 Estepa; unitaria; Maestra.
 Mairena del Aljarafe; unitaria; Maestra.
 El Coronil; unitaria; Maestra.
 Palomares; unitaria; Maestra.
 Villanueva de San Juan; unitaria; Maestra.
 La Algaba; unitaria; Maestra.
 Pruna; unitaria; Maestra.
 Fuentes de Andalucía; unitaria; Maestra.
 Viso del Alcor; unitaria; Maestra.
 Alcalá de Guadaíra; unitaria, párvulos número 2; Maestra.
 Martín de la Jara; unitaria; Maestra.
 Herrera; unitaria; Maestra.
 El Saucejo; unitaria; Maestra.
 El Campillo; unitaria; Maestra.
 Canada Rosal; unitaria; Maestra.
 Puebla de los Infantes; unitaria; Maestra.
 Los Corrales; unitaria; Maestra.
 Rinconada; unitaria; Maestra.
 Utrera; unitaria; Maestra.
 Aznalcollar; unitaria; Maestra.
 Tocina; unitaria; Maestra.
 Lora del Río; unitaria; Maestra.
 Albaida; unitaria; Maestra.
 Morón; unitaria; Maestra.
 Dos Hermanas; unitaria; Maestra.
 Sevilla; unitaria, párvulos número 5; Auxiliar.
 Sevilla; unitaria, niñas número 20; Maestra.
 Sevilla; unitaria, niñas número 24; Maestra.

Los Maestros y Maestras que se consideren con derecho a asistir a este Concurso formularán sus peticiones de destino ante esta Sección administrativa en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", remitiendo instancia totalizada con la fecha del día anterior al en que se comience el plazo de su admisión, acompañando, además, los siguientes documentos:

- Partida de matrimonio legitimada o legalizada, según los casos.
- Hoja de servicios certificada del consorte peticionario, en el caso de que sea sólo uno de ellos en que concurre para reunirse con el otro, y de los dos, cuando sean ambos los que soliciten cambio de destino.
- Documentos justificativos de la conformidad de ambos, y de no haber hecho uso, por traslado anterior, de la preferencia de consortes.

Quando se trate de Maestros cónyuges de Inspectores, Profesores de Normales o Funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, unirán asimismo a la documentación del Maestro cónyuge peticionario, las correspondientes hojas de servicios, en las que se harán constar que sus cargos figuran con sueldo expresamente determinado en el presupuesto, y que la profesión es docente, técnica o administrativa.

Si se tratase de Funcionarios de otros Ministerios, deberán además jus-

tificar la existencia de reciprocidad del derecho preferente de consortes en el Departamento o entidad oficial a que pertenezca el cónyuge no Maestro, siendo condición indispensable que el aludido cónyuge cuente al menos con dos años de matrimonio con el que desea ser trasladado.

Quando sea solo uno el que solicite cambio de destino, será también requisito indispensable el de llevar más de dos años sirviendo la Escuela desde la que solicite el traslado, lo que será extensible a ambos cónyuges, cuando sean los dos los que descan trasladarse.

Los motivos de preferencia serán:

1.º El mayor tiempo servido en la Escuela desde la que se solicita el traslado.

2.º Mayor tiempo servido en la localidad.

3.º Número más bajo en el Escalafón. En el caso de que los dos consortes soliciten cambio de destino en este concurso, la preferencia, teniendo en cuenta el orden de las que quedan expuestas, será la de la semisuma de los aludidos servicios, y número escalafonal, en caso de coincidencia.

Los Maestros consortes que pertenezcan al segundo Escalafón tendrán preferencia sobre los del primero para las vacantes de censo menor de 500 habitantes, podrán reunirse, asimismo, en Escuelas de censo hasta de 1.000 habitantes y cuando correspondan, uno al segundo y otro al primer Escalafón, en poblaciones cuyo censo, no exceda de 2.000, no subsistiendo para estos dos últimos casos la preferencia señalada para el primero.

Los Maestros y Maestras que tomen parte en este concurso, deberán tener también en cuenta las instrucciones séptima, octava y novena de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 del actual, "Gaceta" del 11.

Sevilla, 21 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Juan González.

P—266

SECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

De conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 10 del mes actual (GACETA del 11), se publica la relación de Escuelas nacionales vacantes en esta provincia, que en la proporción fijada en el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932 están reservadas para su provisión en propiedad entre Maestros consortes comprendidos en el mencionado artículo, dándose un plazo de veinte días naturales, a partir de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que los que se consideren con derecho a acudir a este concurso formulen sus peticiones de destino ante esta Sección, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción tercera de la citada Orden de 10 del actual.

Relación de vacantes.

MAESTROS

San Ildefonso; Graduada; 4.978 habitantes.

Nava de la Asunción; Graduada; 2.088 habitantes.
 Aguillafuente; Graduada; 1.631.
 Cuéllar; Graduada; 5.114.
 Uruñías; unitaria; 675.
 Segovia; Beneficencia número 2; 18.413 habitantes.
 Pinarejos; unitaria; 506.
 Mata de Cuéllar; unitaria; 610.
 Torregutiérrez; unitaria; 369.
 Aldeosancho; unitaria; 400.
 Sanchonuño; unitaria; 944.
 Veganzones; unitaria; 738.
 Maderuelo; unitaria; 831.
 Otero de los Herreros; unitaria; 863.
 Condado de Castilnovo; unitaria; 586 habitantes.
 Arcones; unitaria; 1.045.
 Turégano; unitaria número 1; 1.449.
 Aldeanueva de la Serrezuela; unitaria; 425.
 Valtiendas; unitaria; 684.
 Hontalbilla; unitaria número 2; habitantes 1.131.
 San Miguel de Berrauy; unitaria; 378 habitantes.
 Carbonero el Mayo; Graduada; habitantes 2.514.
 Zarzuela del Pinar; Graduada mixta; 1.016.
 Zarzuela del Pinar; Graduada mixta; 1.016.
 Aldea Real; unitaria; 891.
 Martín Muñoz de las Posadas; Mixta (hay otras unitarias); 1.175.
 Fuenterrebollo; unitaria número 2; 1.185 habitantes.
 Melque de Cercos; unitaria; 521.
 Caballar; unitaria; 429.
 Santibáñez de Ayllón; unitaria; 416.
 Escarabajosa de Cuéllar; unitaria; 424 habitantes.

MAESTRAS

Segovia; Beneficencia número 2; 18.413 habitantes.
 Bernardos; Párvulos; 1.555.
 Coca; Párvulos; 1.685.
 El Espinar; Párvulos; 3.693.
 Nieva; Párvulos; 742.
 Escalona del Prado; unitaria número 1; 1.179.
 Santibáñez de Ayllón; unitaria; 461.
 Cerezo de Arriba; unitaria; 518.
 Villaverde de Iscar; unitaria; 668.
 Ayllón; unitaria número 1; 1.274.
 Otero de Herreros; unitaria; 863.
 Frumales; unitaria; 502.
 Escarabajosa de Cuéllar; unitaria; 424 habitantes.
 Vallelado; unitaria; 1.056.
 Sanchonuño; unitaria; 944.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña; unitaria; 702.
 Honrubia de la Cuesta; unitaria; 456 habitantes.
 Navas de San Antonio; unitaria; 952.
 Zarzuela del Monte; unitaria; 949.
 Fuentemilanos; unitaria; 535.
 Cuevas de Provanco; unitaria; 769.
 Arcones; unitaria; 1.045.
 Abades; unitaria; 1.039.
 Santiuste de San Juan Bautista; unitaria; 1.178.
 Mudrián; unitaria; 514.
 Condado de Castilnovo; unitaria; 586 habitantes.
 Carbonero el Mayor; Graduada; habitantes 2.514.
 Montejo de Arévalo; unitaria; 617.
 Muñozoveros; unitaria; 631.
 Veganzones; unitaria; 738.
 Campo de Cuéllar; unitaria; 469.
 Cuéllar; Párvulos; 5.114.

Hontalbilla; unitaria número 2; habitantes 1.131.
 Juarros de Voltoya; unitaria; 585.
 Carbonero el Mayor; Graduada; habitantes 2.514.
 Zarzuela del Pinar; Graduada mixta; 1.016.
 Prádena; unitaria; 1.114.
 Aldea Real; unitaria número 2; 891.
 Fuenterrebollo; unitaria número 2; 1.185 habitantes.
 Fuenterrebollo; Párvulos; 1.185.
 Calabazas; unitaria; 360.
 La Matilla; unitaria; 367.
 Linares del Arroyo; unitaria; 534.
 Marazoleja; unitaria; 425.
 Narros de Cuéllar; unitaria; 377.
 Valtiendas; unitaria; 684.
 Villacastín; Párvulos; 1.427.
 Villar de Sobrepeña; unitaria; 379.
 Chañe; unitaria; 932.
 Segovia; Graduada práctica; 18.413.
 Segovia, 17 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, T. Céspedes.
 P.—273

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISO

AGUAS

Petición de aprovechamientos.

Don Jesús Rodríguez Brasa, vecino de Villamartin de Valdeorras, provincia de Orense, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:
 Nombre del peticionario, D. Jesús Rodríguez Brasa.

Clase de aprovechamiento, fuerza motriz para alumbrado.
 Cantidad de agua que se pide, 50 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, Arroyo San Miguel de Otero.

Término municipal en que radican todas las obras, Villamartin de Valdeorras.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 17 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González.

P.—259

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas.

Don Manuel Soriano Vicente ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario.—D. Manuel Soriano Vicente.

Nombre del representante en Madrid. El mismo.

Clase de aprovechamiento que se proyecta.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita.—6.000 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar. Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras.—La Hiruela (Madrid) y Cardoso de la Sierra (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Benito Giménez.

P.—295

Don Manuel Soriano Vicente ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario.—D. Manuel Soriano Vicente.

Nombre del representante en Guadalajara.—D. Ramón Gutiérrez Antúnez.

Nombre del representante en Madrid. El peticionario.

Clases de aprovechamiento que se proyecta.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita.—3.000 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar. Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Colmenar de la Sierra (Guadalajara) y La Hiruela (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Benito Giménez.

P.—296

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

(Barcelona).

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 120.651, de pesetas nominales 3.000, en obligaciones Cinematográfica Verdaguier, 7 por 100, emisión de 1927, expor-

didado por esta Sucursal en 8 de Julio de 1933 a favor de Josep Guixi Serra, se anuncia al público, por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "La Libertad", de Madrid, y "Las Noticias", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Barcelona, 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, F. Zubeldía.
X—2541

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A.

Examen de balance y lectura de la Memoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a la Junta general ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en sus oficinas de Madrid, calle de Peligros, número 2, el día 28 de Junio, a las cinco de la tarde.

Podrán concurrir a las Juntas generales todos los accionistas; pero sólo tendrán voz y voto los que posean diez acciones o más, inscritas a su nombre por tres meses de antelación a la fecha en que la reunión se celebre, y se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.

El derecho de asistencia a las Juntas generales es delegable en otro accionista, bien por poder otorgado en forma, bien en carta dirigida al Presidente del Consejo.

Sólo podrán concurrir a la Junta general los accionistas que obtengan papeleta de asistencia expedidas por la Secretaría. Los que la hayan obtenido tendrán derecho a enterarse de las operaciones y situación de la Compañía durante los tres días que precedan al señalado para la celebración de la Junta general ordinaria en la forma que determine el Consejo de Administración.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Antonio de Sangroniz.
X—2537

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de accionistas de 26 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.º de Junio próximo se pague, mediante la entrega del cupón número 110, un dividendo supletorio del 4 por 100 sobre 500 pesetas, capital desembolsado por acción, o sea 20 pesetas por cada una.

De esta suma se deducirá el impuesto de 9 por 100 establecido sobre los dividendos de las Sociedades, percibiendo un líquido de 18,20 por cupón.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco en Madrid y Barcelona y en las sucursales del Banco de España en provincias.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.
X—2538

SEGURO MEDICO (S. A.)

Puerta del Sol, 9.

Balanza.

ACTIVO	Pesetas
Caja:	
Existencia en metálico.....	5.241,75
Fondos públicos:	
Existencia en cartera.....	28.351,75
Partidas pendientes:	
Anticipos reintegrables.....	11.504,00
Mobiliario:	
Valor de los muebles.....	33.456,14
Fianzas:	
Por las constituidas.....	12.821,80
Arsenal quirúrgico:	
Valor del material.....	41.217,79
Mobiliario del Sanatorio:	
Valor de los muebles y enseres.....	19.171,70
	<hr/>
	151.764,93
	<hr/>
PASIVO	
Capital:	
Valor de las acciones.....	50.600,00
Fondo de reserva:	
Por el constituido.....	84.960,12
Reserva de socorros:	
Por la constituida.....	10.000,00
Pérdidas y ganancias:	
Por las habidas en el ejercicio.....	6.204,81
	<hr/>
	151.764,93
	<hr/>
<i>Cuenta de pérdidas y ganancias.</i>	
DEBE	
Impuestos.....	20.752,36
Partos.....	175,00
Gastos facultativos.....	597.871,45
Gastos farmacéuticos.....	382.450,44
Gastos generales.....	432.694,05
Gastos generales Sanatorio.....	28.789,34
Socorros.....	5.339,06
Pérdidas y ganancias, beneficio.....	6.204,81
	<hr/>
	1.474.775,45
	<hr/>
HABER	
Intereses y descuentos.....	1.301,10
Cuotas.....	1.372.105,10
Sepelios.....	101.369,25
	<hr/>
	1.474.775,45
	<hr/>

Madrid, 31 de Diciembre de 1933.—El Contador, Romano Macías.—El Tesorero, José Romero.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Aguirre.
X—2521

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Alfonso Martínez Cayuela, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito en metálico de 821 pesetas, constituido en esta Sucursal de Caja de Depósitos en 18 de Septiembre de 1931, como "necesario con interés" y señalado con los números 39 de entrada y 91 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de

dos meses y con el fin de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva entregarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pues de lo contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Murcia, 5 de Mayo de 1934.—El Delegado de Hacienda, F. Javier Aparici.
X—2518

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones avaladas por el Estado.

A partir del día 29 del actual, serán satisfechos en los puntos y Bancos de costumbre, los siguientes cupones y obligaciones amortizadas de los vencimientos y emisiones que se expresan:

Cupón número 22, vencimiento 1.º de Abril de 1934, emisión 1928, 5 por 100, especiales.

Cupón número 32, vencimiento 1.º de Mayo de 1934, emisión 1926, 6 por 100, especiales.

Cupón número 34, vencimiento 15 de Mayo de 1934, emisión 1925, 5 y medio por ciento, construcciones.

Cupón número 36, vencimiento 16 de Mayo de 1934, emisión 1925, 5 y medio por 100, especiales.

Obligaciones amortizadas.

1.800, vencimiento 1.º de Mayo corriente, emisión 1.º de Mayo de 1926, 6 por 100, especiales, cuyo sorteo se verificó el 27 de Marzo último.

3.100, vencimiento 16 de Mayo corriente, emisión 16 de Mayo de 1925, 5 y medio por 100, especiales, cuyo sorteo se verificó el 11 de Abril último.

Barcelona, 26 de Mayo de 1934.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.
X—2540

LA MUTUALIDAD HISPANO FRANCESA

Convocatoria.

Se convoca a los señores asociados de La Mutualidad Hispano Francesa a la Asamblea general ordinaria que dispone el artículo 74 de los Estatutos sociales, cuyo acto tendrá lugar el día 29 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, plaza de García Hernández (antes Ferrer), número 2, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día.

Primero. Discusión y aprobación de la Memoria de la Empresa gestora acerca de las operaciones de La Mutualidad Hispano Francesa durante el año 1933 y la de la Junta de gobierno de la misma Mutualidad relativa a la situación y cuentas de la misma Sociedad.

Segundo. Aprobación de las cuentas del año 1933.

Tercero. Elección de un Vocal de la Junta de gobierno.

Se previene que sólo podrán concurrir a la Asamblea, con voz y voto, los señores asociados que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—El Secretario general de La Mutualidad, Santiago Senarega Murciano.
X—2504

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
EFFECTIVO EN CAJA Y CUENTAS CORRIENTES	
Caja	273.701,11
Banqueros: Cuentas corrientes.....	6.289.196,43
PROPIEDAD INMUEBLE	
Predios urbanos en España.....	18.217.763,16
— en el extranjero.....	16.939.087,89
Préstamos hipotecarios.....	1.250.000,00
VALORES MOBILIARIOS	
<i>Fondos colocados:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	35.651.636,21
Fondos públicos de Estados extranjeros...	11.994.941,85
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	21.390.121,20
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	18.990.139,38
DEUDORES DIVERSOS	
Cupones por cobrar.....	389.031,76
Alquileres por cobrar.....	454.928,22
Valores de la Caja de Previsión del Personal	2.072.246,74
Valores en depósito y garantía.....	212.078,64
Primas de Agentes y Reaseguradores.....	1.554.295,93
Otros deudores.....	4.901.629,93
RAMO DE INCENDIO	
Primas anuales a cobrar.....	118.547.000,61
Primas de reaseguros.....	61.320.172,14
SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	5.530.355,97
Cuenta de reservas a su cargo.....	2.376.993,78
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	4.470.924,06
Saldo activo con las Agencias.....	4.543.793,81
Saldo de placas en Almacén.....	36.736,86
DEUDORES DIVERSOS	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.306.609,14
RAMO DE VIDA	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía... ..	5.987.619,35
Anticipos sobre pólizas de la cartera "La Polar"	104.750,00
Nudas propiedades y usufructos.....	34.331,77
SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Reservas matemáticas a cargo del reasegurador	22.664.926,11
Cuenta de reservas a su cargo.....	20.022.450,94
Cuenta de reservas en depósito.....	4.035.323,49
DEUDORES DIVERSOS	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	962.378,11
RAMO DE ACCIDENTES	
Primas anuales a cobrar.....	19.271.490,57
Primas de reaseguros.....	1.337.667,73
SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Reservas técnicas a cargo del reasegurador.....	4.303.265,50
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	35.530,81
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras	444.194,14
Saldo activo con las Agencias.....	10.830.719,45
Nudas propiedades y usufructos.....	174.049,70
DEUDORES DIVERSOS	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	6.761.186,53

PESETAS

RAMO DE TRANSPORTES

SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	1.290.107,96
Cuenta de reservas en depósito.....	414.002,44
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras	2.051.014,80
Saldo activo con las Agencias.....	2.093.253,46

DEUDORES DIVERSOS

Primas vencidas pendientes de cobro.....	69.195,83
--	-----------

RAMO DE ROBO

SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS	
Reservas técnicas a cargo del reasegurador	413.226,62
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	32.612,99
Saldo activo con las Agencias.....	199.187,63

DEUDORES DIVERSOS

Primas vencidas pendientes de cobro.....	36.400,78
--	-----------

441.782.285,53

PESETAS

PASIVO

Capital social.....	12.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.200.000,00
— de previsión.....	9.675.000,00
— para eventualidades.....	12.100.000,00
— para fluctuación de cuentas y de valores	6.945.945,32
Fondo legal para fluctuación de valores... ..	1.054.054,68
Fondo legal para fluctuación de valores ejercicio corriente.....	501.431,62
Fianza del Ramo de Accidentes.....	396.750,00
Reserva para amortización del valor de los inmuebles, Francia.....	1.630.000,00
Reserva para amortización del valor de los inmuebles, España.....	2.271.471,38
Provisión para contribuciones por liquidar	724.272,54
ACREEDORES DIVERSOS	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	206.977,84
Alquileres anticipados.....	335.051,03
Caja de Previsión del Personal.....	2.914.258,59
Caja de Socorros.....	8.689,44
Valores de las fianzas de Agentes y Reaseguradores	1.554.295,93
Fianzas	98.536,00
Otros acreedores.....	2.920.805,17

RAMO DE INCENDIOS

Primas de seguros.....	118.547.000,61
Primas de reaseguros.....	61.320.172,14

RESERVAS TECNICAS

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	13.118.832,53
Reserva de reaseguros conservada.....	8.116.080,70
Reserva industrial suplementaria de Francia	1.283.384,28
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1933.....	2.912.092,07
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1933.....	143.250,00
Provisión para cartera extranjero.....	122.953,73
Comisiones y participaciones a pagar.....	162.827,50
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósito en nuestro poder	5.072.987,63

RAMO DE VIDA

Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1933 depositadas.....	51.097.872,00
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de aceptaciones.....	4.366.626,00
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre antigua producción.....	1.289.713,93
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre negocio extranjeros.....	191.009,07
Siniestros, seguros vencidos, rescates y ventas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1933.....	867.102,35

BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS REASEGURADOS CON PARTICIPACION

De ejercicios anteriores.....	25.551,74
Del ejercicio corriente.....	23.291,89
Saldo pasivo de la cuenta con las Agencias. Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías cedentes.....	3.693,51
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder.....	315.007,16
Reserva de reaseguros conservada.....	21.791.466,00
	20.022.450,94

RAMO DE ACCIDENTES

Primas de seguros.....	19.271.490,57
Primas de reaseguros.....	1.337.607,73

RESERVAS TECNICAS

Reserva de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1933.....	8.757.229,93
Reserva de reaseguros conservada.....	4.161.279,35
Reserva suplementaria para inspección.....	1.083.688,16
Siniestros pendientes de liquidación o pago deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1933.....	17.460.624,53
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1933.....	1.289.250,00
Provisión para comisiones a pagar.....	1.247.473,89

ACREEDORES DIVERSOS

Depósitos a los asegurados.....	3.887.799,90
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder.....	362.041,39
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías cedentes.....	28.047,65

RAMO DE TRANSPORTES

Reserva de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1933.....	1.885.186,04
Siniestros pendientes de liquidación o pago deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1933.....	841.932,88
Provisión para primas en suspenso.....	23.875,00
Provisiones marítimas.....	209.414,38
Provisiones para comisiones a pagar.....	54.643,38

ACREEDORES DIVERSOS

Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías cedentes.....	6.236,59
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder.....	1.720.707,81

RAMO DE ROBO

Reserva de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1933.....	644.791,25
Siniestros pendientes de liquidación o pago deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1933.....	127.537,72
Provisión para primas en suspenso.....	31.037,50

ACREEDORES DIVERSOS

Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósito en nuestro poder.....	807.967,09
---	------------

SALDO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Suma destinada a provisión para contribuciones por liquidar.....	950.000,00
Suma destinada a la Reserva de Previsión.....	325.000,00
Suma destinada a la reserva para fluctuación de cambio y de valores.....	1.054.054,68
Suma destinada a la reserva para regularización de dividendos futuros.....	1.500.000,00
Suma destinada a la reserva para amortización del valor de los inmuebles en España.....	228.528,62
Suma destinada a la reserva para amortización del valor de los inmuebles en Francia.....	120.000,00
Dividendo de pesetas 40 por acción a las 60.000 acciones.....	2.400.000,00
Deducciones estatutarias sobre beneficio líquido.....	971.581,52
Saldo excedente para el ejercicio de 1934.....	1.662.352,39
	<u>9.211.517,21</u>
	<u>441.782.285,53</u>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1933.

DEBE		PESETAS
Comisiones de Banca.....	27.824,34	
Impuesto de circulación de las acciones en España y Francia.....	200.452,85	
Gastos del Consejo y Dirección.....	79.349,60	
		<u>307.626,79</u>
Fondo legal para fluctuación de valores.....		501.431,62
Pérdida en la Caja de valores y cambios.....		2.000.000,00
Suma destinada a provisión para contribuciones por liquidar... ..	950.000,00	
Suma destinada a la Reserva de Previsión.....	325.000,00	
Suma destinada a la Reserva para fluctuaciones de cambios y de valores.....	1.054.054,68	
Suma destinada a la Reserva para regularización de dividendos futuros.....	1.500.000,00	
Suma destinada a la Reserva para amortización del valor de los inmuebles España.....	228.528,62	
Suma destinada a provisión, Francia.....	120.000,00	
Dividendo de pesetas, 40 por acción a las 60.000 acciones	2.400.000,00	
Deducciones estatutarias sobre beneficio líquido.....	971.581,52	
Saldo excedente para el ejercicio de 1934.....	1.662.352,39	
		<u>9.211.517,23</u>
		<u>12.020.575,62</u>

HABER

Saldo del ejercicio de 1932.....	1.565.738,64
Idem acreedor del ramo de Incendios.....	3.584.303,03
Idem, id., id. de Vida.....	1.117.728,41
Idem, id., id. de Accidentes.....	3.788.404,16
Idem, id., id. de Transportes.....	216.327,87
Idem, id., id. de Robo.....	278.287,55

PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS

ESPAÑA

<i>Renta de la propiedad inmueble.</i>	
Renta bruta.....	505.870,47
Idem de la parte aplicada a reservas y	

que figura en la cuenta de cada Ramo.....	453.148,42
Renta líquida, o sea de la parte libre.....	52.522,05
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	879.970,02
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	51.364,33
Beneficios en las amortizaciones de valores.....	86.700,95
Intereses en préstamos hipotecarios.....	23.625,00
	<hr/>
	1.094.182,35

FRANCIA

Renta líquida de la propiedad inmueble.....	117.370,23
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	232.753,14
Beneficios en las amortizaciones de valores.....	25.480,24
	<hr/>
	375.603,61
	<hr/>
	12.020.575,62

Madrid, 25 de Mayo de 1934.—Por La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros reunidos, el Director, Rafael Iparraguirre.

X—2513

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. Enrique Canals y otros, contra don José García Sanjuán, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Pieza de tierra plantada de viña, situada en el término municipal de Esplugas de Llobregat y cerca del paraje llamado Coll de Finestrelles, correspondiente al Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat; de cabida aproximada, según título que se ha tenido a la vista, unos doscientos ochenta mil novecientos sesenta y siete palmos, equivalentes a diez mil seiscientos catorce metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, pero según medición practicada recientemente, su superficie es de diez mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, iguales a doscientos sesenta y ocho mil setecientos diez palmos, también cuadrados, y linda: al Este, con el camino que va de la carretera de Esplugas al camino antigua de Finestrelles; al Oeste con D. Antonio Niubó; al Norte, con D. Baldomero Serra, y al Sur, parte con el citado Niubó y parte con los hermanos Balaguer. Valorado en ciento veintidós mil ochocientos treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de Junio próximo a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose que dicho inmueble sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, o sea por el tipo de noventa y dos mil ciento veinticinco pesetas sesenta y dos céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de este tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma.

Barcelona, 24 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu. X—2528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BETANZOS

Don Alfredo Curiel Rodríguez, Juez accidental de primera instancia de Betanzos.

Hago público: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Bonilla, a nombre de D. Antonio Muñio Blas, contra don Manuel Zapata Montero, vecinos de Sada, sobre pago de 45.000 pesetas de principal y 7.000 pesetas más para intereses y costas, para el seguro de cuyas sumas están hipotecadas las siguientes fincas:

Villa de Sada.—1.ª Casa números 4 y 6 de la calle Mayor, hoy Linares Rivas, compuesta de planta baja, piso y bohardilla, distribuidos en diferentes departamentos con patio a su trasera. En la planta baja existe un local destinado a café con un departamento en que se halla la cocina y a continuación, separado de él por cierre de cristales, un amplio salón dedicado a baile y espectáculos, con palco corrido en el ato por los lados; Sur, Este y Norte, y escenario en el lado Oeste, con dependencias unidas destinadas a tocador de señoras y cuartos de artistas. Por la trasera de la casa y salón corre el mencionado patio o salido con parral y varias plantaciones que le convierten en jardín, comunicando directamente con aquéllos y cerrado de sobresi con muralla. Todo lo expresado forma una sola finca que ocupa el conjunto al extensión superficial de once áreas ochenta y nueve centiáreas, o sean mil ciento ochenta metros cuadrados, y linda: Este, frontis, la citada calle, por donde tiene tres puertas de entrada; Norte, derecha, entrando, casa de los herederos de D. Eduardo López Vidal, hoy de Manuel Pérez Aldao, otra casa de los herederos de Juan Pérez Golán y otra que pertenece a José Álvarez, con más el callejón de la capilla, por donde tiene cuatro puertas de entrada al salón y muralla de huerta

de los herederos de D. Emilio López Vidal, sendero en medio; Sur, izquierda, bodega y salido de los herederos de D. Nicolás Esteban Rey Vidal y huerta de D. Juan Santos Martínez, y Oeste, respaldo, labradío de los citados herederos de D. Emilio López Vidal.

2.ª Otra casa sin número, sita en la calle de la Obra, hoy de las Delicias, de la expresada villa, compuesta de planta baja y piso éste con un trozo de azoeta, distribuido en varios departamentos, con huerta a los aires Norte, Este y Sur, teniendo por este último aire un amplio cobertizo destinado a taller de carpintería, ocupando el conjunto la extensión superficial de catorce áreas, veintitrés centiáreas, y linda: al Oeste, frontis, dicha calle de Obra o Delicias; Norte, izquierda, entrando, terreno de los herederos de Higinio Aranda Barrera; Sur, derecha, pared medianera que determina la fábrica y agregados de doña Manuela Saniurjo, y Este, la calle de Orillamar.

Dichas fincas se sacan a pública subasta por segunda vez, y el acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Junio próximo, a las once.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterior al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción le precio del remate; que servirán de tipo para la subasta el de setenta y cinco mil pesetas para la casa números 4 y 6 de la calle Mayor, y el de doce mil pesetas para la otra, o sea el setenta y cinco por ciento de los tipos pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna inferior a las sumas expresadas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Betanzos a 11 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S., Eladio González.—El Juez, Alfredo Curiel Rodríguez.

X—2519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria número 26 del corriente año, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de D. Richard William Atkinson Marshall, vecino de Northumberland (Inglaterra), se hace saber a D. Antonio Cuervo Campo, como subrogado en los derechos de D. Tomás Cernuda González, D. Constantino Fernández Martínez, como heredero y para la herencia de D. Florentino Martínez Campo, soltero el primero y casado el segundo, mayores de edad, labradores y vecinos de Vega Hórreo, y D. Juan Menéndez Martínez, como heredero y para la herencia de don Constantino Menéndez y doña Perfecta Martínez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Bergame de Arriba y ausentes en ignorado paradero, que por dicho señor ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de mil pesetas en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los montes de Vega de Hórreo, según escritura pública otorgada en esta villa el día 17 de Mayo de 1913, ante el Notario D. José Roán Tenreiro, y se les requiere para que comparezcan conjuntamente con los vecinos de dicho pueblo de Vega de Hórreo D. Antonio Vereda Fernández, D. Marcelino Fernández Villar, doña Catalina Mercedes Rozas y su marido D. Manuel Rodríguez Álvarez, doña Plácida Valledor y su marido D. José Fernández Rodríguez, D. Antonio Vereda González, D. Antonio Rodríguez Álvarez, D. Antonio Fernández Martínez, D. Manuel Fernández Rozas, D. Manuel Fernández Menéndez, doña Hermenegilda Campo Fernández y su marido D. Primitivo Rodríguez Álvarez, D. Manuel Martínez Martínez, don José Martínez Lago y doña Benigna Cuervo Campo, o bien por separado, para percibir la porción de la misma que de la misma que a cada uno corresponde y queda determinada en autos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, Vicente Zaragoza. X-2531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, número 27 del corriente año, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de D. Richard Williams Atkinson Marshall, vecino de Northumberland (Inglaterra), se hace saber a D. Santos Lago Vereda, mayor de edad, casado, labrador y ausente en ignorado paradero, como representante legal de su esposa doña Pilar Martínez Fernández, vecina de Vega de Hórreo, que por dicho señor se ha

consignado en este Juzgado la cantidad de veinte pesetas, en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los montes de Vega de Hórreo, según escritura pública otorgada en esta villa el día 29 de Mayo de 1913, ante el Notario D. José Roán Tenreiro, y se le requiere para que comparezca conjuntamente con su referida esposa y el también vecino de dicho pueblo D. Manuel Rodríguez Álvarez, o bien por separado, para percibir la porción de aquella cantidad que a cada uno corresponde y queda determinada en autos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).

X-2534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria número 22 del corriente año, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de Richard William Atkinson Marshall, vecino de Northumberland (Inglaterra), se hace saber a D. Benigno Álvarez Blanco, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Combo, como heredero de D. Manuel Antonio Álvarez Lago, y para la herencia del mismo y hoy ausente en ignorado paradero, que por dicho señor ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de quinientas pesetas en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los montes de Combo, según escritura pública otorgada en esta villa el día 2 de Mayo de 1912 ante el Notario D. José Roán Tenreiro, y se le requiere para que comparezca conjuntamente con los vecinos de dicho pueblo D. José Villar Cuervo, D. Isidro Rodríguez Blanco D. Manuel Fernández Rodríguez, doña Celestina Fernández y su marido don José González Menéndez, o bien por separado, para percibir la porción de la misma que a cada uno corresponde y queda determinada en autos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea a 3 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).

X-2532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria número 18 del corriente año, promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de D. Richard William Atkinson Marshall, vecino de Northumberland (Inglaterra), se hace saber a don Benigno Fernández, como subrogado en los derechos de D. José Valle, y a

doña Eulalia Flórez Álvarez, D. José Fernández Fernández y doña Rafaela Fernández Fernández, por su propio derecho, mayores de edad, labradores y ausentes en ignorado paradero, que por dicho señor ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de cuatrocientas veintiocho pesetas sesenta céntimos en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los montes y terrenos bravos del pueblo de las Defradas de las Montañas, según escritura pública otorgada en esta villa el 11 de Abril de 1913 ante el Notario D. José Roán Tenreiro, y se les requiere para que comparezcan conjuntamente con los vecinos de dicho pueblo D. Celestino y D. Manuel Fernández Fernández, D. José Flórez Campo, D. Benigno López Menéndez, D. José Queipo Lago, D. Primo Menéndez Fernández y don Avelino Menéndez Marcos, a hacerse cargo de la referida cantidad, o bien por separado, para percibir la porción de la misma que a cada uno corresponde y queda determinada en autos; bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea a 11 de Abril de 1934.—El Secretario, Vicente Zaragoza. X-2533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de D. José Lorenzo Zuazaga Bilbao, natural y vecino que fué de la Anteglesia de Dima, reclamando su herencia los primos carnales del causante doña Nicasia Echeandia Zuazaga y don Juan Echeandia Zuazaga, y por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, los que se empezarán a contar desde el siguiente al de la inserción en la "Gaceta de Madrid".

Durango a 18 de Mayo de 1934. — Ante mí, José de Arellano. — El Juez, Isaac José Medina Garijo.

X-2525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en la pieza o sección quinta del juicio universal de quiebra del comerciante de La Puebla, D. Andrés Ballester Serra, de que se hará mérito, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

"Sentencia.—En la ciudad de Inca a 21 de Mayo de 1934.

Habiendo visto el Sr. D. Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, la pieza o sección quinta del juicio universal de quiebra de D. Andrés Ballester Serra,

vecino de La Puebla, comerciante, de ignorado paradero, cuyo juicio promovió la entidad Banca March, domiciliada en Palma, bajo la dirección del Letrado D. Jaime Suan y la representación del Procurador D. Pedro Pareja, y sin que dicho quebrado haya tenido defensa ni representación,

Fallo que debo calificar de insolvente y fraudulenta la quiebra del comerciante de La Puebla, Andrés Ballester Serra, que motiva esta resolución, y fingo que sea la misma, dese cuenta para deducir el testimonio necesario de particulares para proceder criminalmente contra el referido quebrado.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada al quebrado, atendida su ausencia en ignorado paradero, por edictos que se inserten en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y fijen en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el del municipal de La Puebla, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio López Arroyo.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al referido quebrado D. Andrés Ballester Serra, la aludida sentencia, atendida su ausencia en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Dado en la ca a 21 de Mayo de 1934. El Secretario judicial, José M. Berna. El Juez, Ignacio López Arroyo.

X-2536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de la ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente edicto se hace constar que por resolución de este día, recaída en los autos de quiebra del de la Sociedad regular colectiva Guerra y Ruiz, constituida por los socios colectivos D. José Guerra Vázquez y don Francisco Ruiz Vázquez, a instancias del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, se ha declarado la quiebra de la Sociedad expresada, y en su consecuencia, la de sus socios colectivos los señores antes mencionados, quedando, por lo tanto, incapacitados para ejercitar actos de administración en los bienes de la Sociedad, conforme a los artículos 1.655 y siguiente del Código de Comercio.

Jerez de la frontera, 24 de Mayo de 1934.—Ante mí, Enrique Cruz. — El Juez, Manuel Cruz Bellido.

X-2520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta la Sociedad civil de crédito La Coope-

rativa Hipotecaria, hoy denominada La Compañía Hipotecaria, contra don Antonio León Palacios, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta villa y su calle de Villamil, número 27 provisional, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de cinco plantas o pisos, distribuidas la baja en portería con vivienda y cinco cuartos, y las otras cuatro en seis viviendas cada una. El solar sobre el que existe es el señalado en el plano de parcelación con el número 7, que comprende una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos veintiseis pies ochenta décimos, y linda: por su frente o fachada orientada al Sur, en línea de quince metros diez y siete centímetros, con la citada calle de Villamil; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintidós metros setenta y un centímetros, con parcela, señalado con el número 8 de igual procedencia; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintidós metros, con casa de D. Manuel Brocas, edificada en la parcela número 6 de la misma procedencia, y por la espalda o fondo, al Norte, en línea de quince metros veinte centímetros, con las parcelas números 2 y 3 de dicha procedencia.

Para la celebración de la indicada subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Torres Santos.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-2526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida a instancia de doña María Martín y Martín, contra la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., y las personas desconocidas y en ignorado paradero que fueron miembros de la disuelta entidad Industria Babel y Nervión, C. A., sobre reivindicación de edificaciones y otros extremos, y ha acordado conferir traslado de aquella demanda a los demandados, y en su consecuencia, ignorándose quiénes sean y su actual domicilio y paradero los miembros de la disuelta entidad Industria Babel y Nervión, C. A., se les emplaza por medio de la presente cédula, de la que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a disposición de dichos demandados.

Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, Germán González.

X-2535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Olimpio Rato y Rato, en nombre de D. Juan Teixidor Martorell, para hacer efectivo un crédito de cien mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Casa ya construida en Madrid, calle de D. Ramón de la Cruz, número 68, distrito municipal de Buenavista, barrio de las Mercedes, sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de seis plantas, ático y en la primera crujía de sótano. Linda: por su frente, al Norte, con la calle de D. Ramón de la Cruz; por la derecha, entrando, al Oeste, con el solar número 66 de la misma calle, propiedad de los hijos de D. Prudencio Moreno, hoy casa construida; por la izquierda, al Este, con el solar número 68 duplicado de la citada calle, hoy casa en construcción de D. Luis Aristo Misericordia, y por la espalda, al Sur, con otro solar de hijos de D. Prudencio Moreno, que tiene su frente a la calle de Alcántara. El terreno de esta finca afecta en proyección horizontal un cuadrilátero rectangular y comprende la extensión superficial de cuatrocientos cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos diez y seis

pies cuadrados y cuarenta centésimas de otro, también cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número 1, se ha señalado el día 22 de Junio próximo y hora de las once, haciéndose presente que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de quince mil novecientas pesetas; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ramiro López Rodríguez.—El Juez, Arturo Pérez.

X—2527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

En méritos del presente y en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Rafael Estarellas Perella, hago saber: Que se ha concedido el término de quince días para que los acreedores del quebrado presenten a los síndicos D. José Aguiló Cortés, D. José Arbona Sans y D. José Nicolau Ballester, los títulos justificativos de su crédito en el modo y forma establecido en el artículo 1.102 del Código de Comercio antiguo; habiéndose señalado para la junta de examen y reconocimiento de créditos el día 25 de Junio próximo, a las quince horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86.

Palma de Mallorca a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou.

X—2522

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

En méritos del presente y en la sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Rafael Estarellas Perelló.

Hago saber: Que en Junta general de acreedores de diecinueve del actual quedaron elegidos síndicos D. José Aguiló Cortés, D. José Arbona Sans y D. José Nicolau Ballester, mediante auto de veinticuatro del actual, se aprobó el nombramiento recaído a su favor, los cuales han aceptado el cargo y jurado su buen desempeño, mandando que se les pongan en posesión del cargo, que se publique su nombramiento y que se haga entrega a los mismos de cuanto corresponda al quebrado.

Palma de Mallorca a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou Bernat.

X—2523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don José Pérez Villar, Juez accidental de primera instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente tramitado en este Juzgado a petición de D. José Abadín Trobo, mayor de edad y vecino de Galdó, en Vivero, se dictó auto en 11 del actual, declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Salustiano y D. José Pedro García, mayores de edad, naturales de San Claudio y vecinos que fueron del lugar de la Feria, en dicha parroquia, Ayuntamiento de Ortigueira.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 14 de Mayo de 1934.—Ante mí, Manuel R. Salas.—El Juez, José Pérez Villar.

X—2535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que re-

frenda, por el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, instados por D. Antonio Santos Pascual, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Herguijuela, contra D. Eugenio Abril Torres, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madroñera, sobre reclamación de cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas de principal e intereses vencidos, intereses y costas, he acordado sacar, en virtud de providencia de esta fecha, a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Rústica. Mitad proindivisa de una dehesa con monte, llamada Azuquen del Corral, al sitio del mismo nombre, conocida antiguamente por Azuquen de Villa Vieja y del Conde, término de Trujillo, siendo una de las cuatro fincas en que fué dividida la dehesa de los Azuquenes. Tiene todo el inmueble una extensión superficial aproximada de quinientas fanegas de sembradura, equivalente a doscientas veinticuatro hectáreas, y linda: por Norte, con el río Alruonte; por el Este, con la dehesa de las Doscientas; por Sur, con otra llamada Suerte de la Iglesia, y por Oeste, con Azuquen de los Llanos. Tasada en ciento treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 del próximo mes de Junio y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta que se anuncia, que es la segunda, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, que es el 75 por 100 de tasación expresado por que sale a subasta no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a 25 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.—El Juez, Venancio Catalán Antón.

X—2529

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD. — SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 147)

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO					
6.157	D. José Cano Calleja.....	18	—	9 —	1901	12	—	3 —	1933	12	—	3 —	1933
6.158	José Santisteban León.....	13	—	8 —	1902	12	—	3 —	1933	12	—	3 —	1933
6.159	Lorenzo Mejías Mejías.....	5	—	9 —	1902	12	—	3 —	1933	12	—	3 —	1933
6.160	Cándido Maroto Tornero.....	22	—	9 —	1902	12	—	3 —	1933	12	—	3 —	1933
6.161	José Alenda Buitrón.....	19	—	3 —	1903	12	—	3 —	1933	12	—	3 —	1933
6.162	Bernabé Núñez López.....	17	—	8 —	1903	12	—	3 —	1933	12	—	3 —	1933
6.163	Narciso Ramón Martínez.....	13	—	4 —	1901	13	—	3 —	1933	13	—	3 —	1933
6.164	Maximiliano Fernández Fernández.....	20	—	1 —	1902	13	—	3 —	1933	13	—	3 —	1933
6.165	Julio Guillén Pueyo.....	27	—	5 —	1902	13	—	3 —	1933	13	—	3 —	1933
6.166	Jesús Fernández Palazón.....	22	—	6 —	1902	13	—	3 —	1933	13	—	3 —	1933
6.167	José López Miñana.....	25	—	10 —	1903	13	—	3 —	1933	13	—	3 —	1933
6.168	Pantaleón Moreno Miguel.....	27	—	7 —	1904	13	—	3 —	1933	13	—	3 —	1933
6.169	José Fontán Quintela.....	24	—	7 —	1906	13	—	3 —	1933	13	—	3 —	1933
6.170	Benigno Díaz Bernaldes.....	3	—	7 —	1909	13	—	3 —	1933	13	—	3 —	1933
6.171	Emilio Ruiz García.....	22	—	5 —	1900	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.172	Pablo Sánchez Muñoz.....	4	—	10 —	1901	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.173	Marcelino Álvarez Fernández.....	26	—	11 —	1901	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.174	Andrés Fuentes Guzmán.....	26	—	2 —	1902	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.175	Antonio Soriano Racionero.....	20	—	3 —	1902	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.176	Antonio Valverde Ruiz.....	7	—	5 —	1902	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.177	Angel Díez Álvarez.....	12	—	5 —	1902	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.178	Antonio Revuelta Revuelta.....	28	—	5 —	1902	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.179	José García del Pozo.....	2	—	7 —	1902	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.180	Marcos Ramón Vélez Parrilla.....	1	—	3 —	1903	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.181	Santiago Brea Cadavid.....	2	—	3 —	1904	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.182	Manuel Gerona Pérez.....	2	—	7 —	1904	14	—	3 —	1933	14	—	3 —	1933
6.183	Gregorio Martínez Gandía.....	12	—	3 —	1900	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.184	Felipe García Acedo.....	6	—	7 —	1900	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.185	Antonio Díez Muñoz.....	11	—	1 —	1901	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.186	Celestino Meijón Soto.....	31	—	12 —	1901	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.187	José Caparrós Cano.....	18	—	7 —	1902	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.188	Fermín Blanco Díez.....	24	—	9 —	1902	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.189	Primitivo Fuentes Fuentes.....	27	—	11 —	1902	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.190	Robustiano Maraña Cascos.....	26	—	2 —	1903	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.191	Jesús José López Charlon.....	1	—	7 —	1903	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.192	Jorge Azón Fondevilla.....	23	—	4 —	1904	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.193	José Baño Martínez.....	23	—	6 —	1904	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.194	Pedro Encabo Martínez.....	2	—	8 —	1904	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.195	Francisco Laguarda Oliván.....	24	—	11 —	1904	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.196	Avelino Navarro Alfaro.....	23	—	12 —	1904	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.197	José Parades Ubeda.....	2	—	1 —	1905	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.198	Justino Fernández Guevara.....	13	—	4 —	1908	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.199	Vicente Rodríguez Sánchez.....	27	—	10 —	1908	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.200	José Ortega Alcoceba.....	15	—	3 —	1909	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.201	Francisco Iglesias Gómez.....	5	—	1 —	1910	15	—	3 —	1933	15	—	3 —	1933
6.202	Higinio Ruiz Santa Cruz.....	11	—	1 —	1900	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.203	Juan Lozano Carralero.....	30	—	3 —	1900	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.204	Cleto Fernández Aro.....	26	—	4 —	1900	16	—	3 —	1935	16	—	3 —	1933
6.205	Antonio Castillo Linares.....	14	—	8 —	1901	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.206	Joaquín Mañas Araque.....	18	—	8 —	1901	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.207	Manuel Palacios Aranzabel.....	25	—	9 —	1901	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.208	Angel Bermejo Pindado.....	1	—	3 —	1902	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.209	Antonio Odría López.....	10	—	5 —	1902	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.210	Manuel Fernández Refueiro.....	11	—	7 —	1902	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.211	Juan Aragón Cobalea.....	17	—	7 —	1902	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.212	Manuel Prieto Peleiteiro.....	14	—	9 —	1902	16	—	3 —	1935	16	—	3 —	1933
6.213	Vicente Ferrer Salinas.....	22	—	9 —	1902	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.214	Francisco Ochando Hernández.....	7	—	4 —	1903	16	—	3 —	1935	16	—	3 —	1933
6.215	Marcelino José Gutiérrez Muriedas.....	2	—	6 —	1903	13	—	8 —	1929	16	—	3 —	1933
6.216	Rafael Fernández Molina.....	18	—	7 —	1903	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.217	Fernando Montoya Martín.....	1	—	10 —	1903	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933
6.218	Félix Solís Villalobo.....	20	—	11 —	1903	16	—	3 —	1933	16	—	3 —	1933

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
6.219	D. Francisco Vallejo Rubia.....	16 — 2 — 1904	16 — 3 — 1933	16 — 3 — 1953
6.220	Asensio Candel Montilla.....	13 — 3 — 1901	16 — 5 — 1933	16 — 3 — 1933
6.221	Emiliano Hernández Galán.....	19 — 3 — 1904	16 — 3 — 1933	16 — 3 — 1933
6.222	Eduardo Sánchez Aranda.....	29 — 7 — 1904	16 — 3 — 1933	16 — 3 — 1933
6.223	José Carrasco Casino.....	14 — 11 — 1904	16 — 3 — 1933	16 — 3 — 1933
6.224	Rufino Vilches Cabezas.....	2 — 2 — 1907	16 — 3 — 1933	16 — 3 — 1933
6.225	Mariano Ancos Hernández.....	5 — 8 — 1907	16 — 3 — 1933	16 — 3 — 1933
6.226	Antonio del Valle Navarro.....	23 — 12 — 1907	16 — 3 — 1933	16 — 3 — 1933
6.227	Emilio García Pérez.....	11 — 9 — 1910	16 — 3 — 1933	16 — 3 — 1933
6.228	Luis Aisa Rodríguez.....	14 — 3 — 1900	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.229	Sergio Rancoño Martínez.....	2 — 4 — 1900	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.230	Ángel Tercero Adán.....	17 — 4 — 1900	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.231	José Antonio Torres Marqués.....	13 — 5 — 1900	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.232	Guillermo Blanco Arias.....	13 — 7 — 1900	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.233	Germán del Río Fernández.....	28 — 9 — 1901	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.234	Juan Sánchez Belda.....	9 — 11 — 1900	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.235	Francisco Vicente Soler.....	29 — 12 — 1900	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.236	Aurelio Aparicio García.....	11 — 10 — 1901	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.237	Florentino Alonso Bajos.....	14 — 3 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.238	Celestino García Echevarría.....	16 — 3 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.239	Fidel Ormigos Benítez.....	23 — 3 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.240	Felipe Bueno Fernández.....	16 — 7 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.241	Eleodoro Patricio Jorge Laca.....	20 — 7 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.242	Andrés Páñin Otero.....	24 — 7 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.243	Pedro Reñina García.....	29 — 7 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.244	Miguel Molina Castillo.....	16 — 10 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.245	Manuel López Narváez.....	30 — 10 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.246	Leopoldo Sáez Aragón.....	15 — 11 — 1902	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.247	Jesús Pérez Martínez.....	8 — 1 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.248	Domingo Lafont Fernández.....	15 — 1 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.249	Antonio García Quirós.....	25 — 2 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.250	Antonio Baena Guerrero.....	23 — 2 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.251	Andrés Fernández Alvaro.....	22 — 3 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.252	Juan Pérez Pérez.....	12 — 6 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.253	Julio Alonso Cayón.....	8 — 7 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.254	Vicente Camacho Ramírez.....	20 — 9 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.255	Antonio Santigao Jiménez.....	11 — 10 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.256	Tomás Rivas Campos.....	11 — 10 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.257	Francisco Blanco Díaz.....	3 — 12 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.258	Lorenzo Rodrigo Encalado.....	11 — 12 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.259	Aquilino Martín Resino.....	4 — 1 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.260	José López Mejías.....	8 — 1 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.261	José Gutiérrez Calleja.....	3 — 3 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.262	Antonio Casimiro Manresa Barrionuevo.....	5 — 3 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.263	Manuel Suárez Castro.....	8 — 3 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.264	Agustín Morcillo Albarrán.....	11 — 4 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.265	Antonio Pleguezuelo Fernández.....	9 — 5 — 1903	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.266	José Martín Muñoz.....	4 — 7 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.267	Antonio Sánchez Arroyo.....	11 — 7 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.268	Ángel Rojo Gallego.....	2 — 10 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.269	José Vidal Tizón.....	11 — 10 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.270	José Trigo Asaín.....	24 — 11 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.271	Felipe Hernández Martínez.....	25 — 11 — 1904	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.272	Salvador Pucyo Roig.....	28 — 1 — 1906	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.273	Antonio Blanco Membiola.....	24 — 3 — 1909	17 — 3 — 1933	17 — 3 — 1933
6.274	Jesús Castosa Pérez.....	19 — 1 — 1900	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.275	Severino Corral Mesías.....	16 — 2 — 1900	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.276	José Pérez Rodríguez.....	14 — 4 — 1900	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.277	Vicente Escrich Mayor.....	23 — 5 — 1900	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.278	Rafael Moreno Aguilera.....	27 — 7 — 1900	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.279	Vicente González Rodríguez.....	10 — 1 — 1901	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.280	Juan Guitián González.....	16 — 1 — 1901	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.281	José Antonio Tablón Carreño.....	15 — 7 — 1901	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.282	Antonio Martínez López.....	13 — 8 — 1901	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.283	Asclápiades Risueño Angoso.....	15 — 10 — 1901	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.284	Jesús García Rodríguez.....	21 — 10 — 1901	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.285	Juan Medina Montenegro.....	10 — 11 — 1901	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.286	Antonio Espejo Gutiérrez.....	24 — 1 — 1902	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.287	José Rodríguez Pérez.....	13 — 3 — 1902	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.288	José Jiménez Conde.....	31 — 3 — 1902	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.289	Ramón Rodríguez Pereiro.....	6 — 4 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.290	Teodoro Muñoz Romero.....	22 — 4 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.291	Francisco García Sánchez.....	15 — 5 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.292	Bernardino Fernández Prieto.....	20 — 5 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.293	Pedro Suárez Ventura.....	2 — 8 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.294	Regino Moralo Villalobos.....	7 — 9 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.295	Leoncio Ángel M. Plaza Baonza.....	12 — 9 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.296	Tomás Carrillo Díaz.....	21 — 10 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.297	Teodoro Cerezo Carretero.....	9 — 11 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.298	Julían Campos Castaños.....	10 — 11 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
6.307	D. Manuel Somozo Montero.....	11 — 12 — 1903	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.308	Juan Vizu Pucy.....	10 — 1 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.309	Emilio Velasco Basallo.....	20 — 1 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.310	Antonio Carreira Vila.....	29 — 1 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.311	Fernando Rodríguez Blanco.....	3 — 2 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.312	Venancio Gómez Pinto.....	1 — 2 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.313	José Pardo González.....	30 — 4 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.314	Pablo Rodríguez Domínguez.....	22 — 6 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.315	José Fernández Ariza.....	17 — 7 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.316	Agustín Aguado García.....	16 — 9 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.317	Fermín Varona García.....	22 — 9 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.318	Cándido Félix Rubio.....	19 — 10 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.319	Francisco Romero Sánchez.....	1 — 11 — 1904	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.320	Severiano Hernández Rubio.....	8 — 11 — 1905	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.321	Juan Granados de la Rosa.....	31 — 3 — 1906	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.322	Daniel Sanz Blanco.....	11 — 12 — 1907	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.323	Luis Gómez Azevilla.....	11 — 2 — 1908	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.324	Juan Jiménez Cordobilla.....	11 — 2 — 1908	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.325	Domingo García García.....	21 — 12 — 1909	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.326	Antonio Moreno Ruiz.....	29 — 1 — 1910	18 — 3 — 1933	18 — 3 — 1933
6.327	Victor García Castillo.....	15 — 6 — 1901	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.328	José María Rodríguez Seoane.....	10 — 7 — 1902	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.329	Nicolás Merino Fuente.....	22 — 2 — 1903	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.330	Celso Antonio Rodríguez Martínez.....	12 — 6 — 1903	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.331	David Álvarez González.....	16 — 6 — 1903	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.332	Manuel Fernández Valle.....	31 — 1 — 1904	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.333	Noé Pardo López.....	20 — 2 — 1904	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.334	Luciano Ramos Alonso.....	4 — 4 — 1904	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.335	Salvador Fernández Rodríguez.....	12 — 4 — 1904	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.336	José Sieteiglesias González.....	26 — 9 — 1904	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.337	Miguel Moragón Bebeña.....	29 — 9 — 1904	19 — 3 — 1933	19 — 3 — 1933
6.338	Constantino Valcueda Torices.....	12 — 4 — 1900	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.339	Angel Fernández Valverde.....	16 — 4 — 1960	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.340	León Crespo Tempranc.....	19 — 8 — 1900	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.341	Antonio Rodríguez Puga.....	23 — 8 — 1900	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.342	Florentino Velasco Carrascal.....	28 — 4 — 1901	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.343	Juan Acerefe Castelló.....	12 — 9 — 1901	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.344	Angel Agraz Navarro.....	1 — 10 — 1901	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.345	Luis Arribas Avilés.....	10 — 10 — 1901	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.346	Aurelio de la Poza Montero.....	28 — 2 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.347	José Ramírez Huertas.....	14 — 3 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.348	Amadeo González Durán.....	25 — 3 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.349	Adolfo Perde Velasco Oñoro.....	10 — 4 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.350	Pedro Peregrina Martín.....	25 — 4 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.351	Leandro Sanz Crespo.....	28 — 4 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.352	Gerardo Cortés Gómez.....	16 — 5 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.353	Manuel Aceituno Adel.....	8 — 6 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.354	Fermín Sepúlveda Lozano.....	7 — 7 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.355	Luis Cardo Checa.....	25 — 8 — 1902	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.356	Francisco Carrasco Vázquez.....	1 — 1 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.357	Manuel Muñoz Expósito.....	4 — 2 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.358	Francisco González Lechuga.....	26 — 2 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.359	Domingo Herrero Sáinz.....	23 — 6 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.360	Mariano Soriano Arcos.....	15 — 8 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.361	Victoriano Cabrera de Cos.....	26 — 8 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.362	Fermín Errea Urrutia.....	18 — 9 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.363	José Aranda Jiménez.....	18 — 10 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.364	Vicente Fernández González.....	27 — 10 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.365	Manuel Arias López.....	17 — 11 — 1903	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.366	José García González.....	22 — 1 — 1904	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.367	Ubaldo Pérez de la Torre.....	26 — 2 — 1904	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.368	Marcos Feijóo Ruiz.....	25 — 4 — 1904	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.369	Eusebio Expósito Altés.....	30 — 5 — 1904	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.370	Juan Muñoz Villegas.....	11 — 11 — 1904	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.371	Manuel Almedáriz Sanz.....	13 — 11 — 1905	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.372	Pablo Balbanaeda Galán.....	17 — 8 — 1906	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.373	Manuel Sánchez Méndez.....	18 — 9 — 1906	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.374	Félix Vicente Martín.....	5 — 11 — 1906	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.375	Rodrigo Gómez Gutiérrez Otero.....	29 — 12 — 1906	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.376	Manuel Villaba Portero.....	7 — 1 — 1907	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.377	Francisco Toxquemada Rodríguez.....	2 — 2 — 1907	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.378	Francisco Prieto Aguado.....	14 — 4 — 1907	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.379	Segundo Miguel Sanz.....	5 — 5 — 1907	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.380	Isidro Jiménez Mora.....	15 — 5 — 1907	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.381	Nicente Muñoz Ventura.....	9 — 6 — 1907	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.382	Justo Risco Caballero.....	6 — 8 — 1907	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.383	Valentin Martín Fernández.....	14 — 2 — 1908	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.384	Segundo Labarta Belled.....	29 — 3 — 1908	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.385	José Miraball Serres.....	8 — 5 — 1908	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.386	Joaquín Bringas Delgado.....	4 — 6 — 1908	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933

Número de ord. n	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
6.389	D. Manuel Pedreiro Pérez.....	19 — 5 — 1909	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.390	José Pizarro Casas.....	1 — 6 — 1909	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.381	Carlos Mañas Cortés.....	8 — 7 — 1909	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.382	Gregorio Moreno Iso.....	24 — 12 — 1909	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.383	Antonio Carrozas Barrallo.....	23 — 9 — 1910	20 — 3 — 1933	20 — 3 — 1933
6.384	Luciano Alfaro Blázquez.....	13 — 12 — 1900	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.385	Antonio Domínguez Seda.....	8 — 5 — 1901	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.386	Antonio Carrasco Santa Cruz.....	18 — 4 — 1902	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.387	Enrique Espi Subiela.....	11 — 8 — 1903	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.388	Valentín Alonso Navas.....	3 — 11 — 1903	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.389	Jesús Franco Somoza.....	28 — 11 — 1904	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.390	José Albalá Morán.....	11 — 12 — 1904	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.391	Manuel Arusio Galiano.....	17 — 12 — 1904	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.392	Francisco Correa Ruiz.....	19 — 4 — 1905	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.393	Miguel Regodón Regodón.....	15 — 6 — 1906	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.394	Cristóbal García Negrete.....	6 — 12 — 1906	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.395	Emilio Estaire López.....	7 — 7 — 1910	21 — 3 — 1933	21 — 3 — 1933
6.396	Felipe Ramírez Delgado.....	26 — 5 — 1909	22 — 3 — 1933	22 — 3 — 1933
6.397	José Rodríguez Anadón.....	15 — 4 — 1910	22 — 3 — 1933	22 — 3 — 1933
6.398	Francisco Collado Rodas.....	7 — 4 — 1960	31 — 3 — 1933	31 — 3 — 1933
6.399	Marcial Trujillo Muñoz.....	9 — 8 — 1910	1 — 4 — 1933	1 — 4 — 1933
6.400	Francisco Guillén Vázquez.....	27 — 1 — 1903	2 — 4 — 1933	2 — 4 — 1933
6.401	Vicente Cercos Martínez.....	6 — 9 — 1905	2 — 4 — 1933	2 — 4 — 1933
6.402	Joaquín Campá García.....	13 — 9 — 1905	3 — 4 — 1933	3 — 4 — 1933
6.403	Manuel García Gutiérrez.....	22 — 7 — 1906	3 — 4 — 1933	3 — 4 — 1933
6.404	Emilio Panés Valverde.....	26 — 3 — 1908	4 — 4 — 1933	4 — 4 — 1933
6.405	Luis Rodríguez Olivenza.....	12 — 2 — 1910	4 — 4 — 1933	4 — 4 — 1933
6.406	Ambrosio Arroyo López.....	16 — 10 — 1910	4 — 4 — 1933	4 — 4 — 1933
6.407	José Venegas Pizarro.....	3 — 10 — 1902	5 — 4 — 1933	5 — 4 — 1933
6.408	Alejo Aro Soto.....	10 — 12 — 1904	5 — 4 — 1933	5 — 4 — 1933
6.409	Jesús Torres García.....	28 — 5 — 1908	5 — 4 — 1933	5 — 4 — 1933
6.410	Luis Fernández Gómez.....	23 — 8 — 1910	5 — 4 — 1933	5 — 4 — 1933
6.411	Leonardo Esteban Sanz.....	6 — 11 — 1905	6 — 4 — 1933	6 — 4 — 1933
6.412	Francisco Sánchez García.....	20 — 7 — 1908	6 — 4 — 1933	6 — 4 — 1933
6.413	Ramón Velázquez García.....	19 — 1 — 1902	8 — 4 — 1933	8 — 4 — 1933
6.414	Jacinto Fernández de Andrés.....	30 — 11 — 1910	8 — 4 — 1933	8 — 4 — 1933
6.415	Angel Casas Cubas.....	9 — 3 — 1903	9 — 4 — 1933	9 — 4 — 1933
6.416	José Rodríguez Fuentes.....	3 — 5 — 1903	9 — 4 — 1933	9 — 4 — 1933
6.417	Ramón Vázquez Laso.....	14 — 1 — 1900	14 — 7 — 1926	10 — 4 — 1933
6.418	Zacarias Lozano Olmedo.....	28 — 5 — 1901	10 — 4 — 1933	10 — 4 — 1933
6.419	Faustino Domínguez Tejero.....	20 — 8 — 1902	10 — 4 — 1933	10 — 4 — 1933
6.420	Casimiro Guerra Berrio.....	19 — 1 — 1907	11 — 4 — 1933	11 — 4 — 1933
6.421	Andrés Gutiérrez Jiménez.....	18 — 4 — 1907	12 — 4 — 1933	12 — 4 — 1933
6.422	Francisco de Asís Hernández.....	4 — 10 — 1907	12 — 4 — 1933	12 — 4 — 1933
6.423	Francisco Belmonte Fernández.....	8 — 4 — 1900	12 — 4 — 1933	12 — 4 — 1933
6.424	Eleuterio Donoso Revilla.....	20 — 2 — 1901	13 — 4 — 1933	13 — 4 — 1933
6.425	Ladislao Rodríguez Crespo.....	3 — 9 — 1907	13 — 4 — 1933	13 — 4 — 1933
6.426	Antonio Heredia Fernández.....	26 — 12 — 1906	14 — 4 — 1933	14 — 4 — 1933
6.427	Paulino Pascual Herranz.....	20 — 4 — 1908	14 — 4 — 1933	14 — 4 — 1933
6.428	Primitivo Moreno Fonseca.....	28 — 11 — 1903	15 — 4 — 1933	15 — 4 — 1933
6.429	Antonio Castell Salvador.....	17 — 1 — 1904	15 — 4 — 1933	15 — 4 — 1933
6.430	Antonio Soler Roa.....	15 — 1 — 1905	15 — 4 — 1933	15 — 4 — 1933
6.431	Mariano Brotos Buetas.....	14 — 8 — 1909	15 — 4 — 1933	15 — 4 — 1933
6.432	Francisco Valencia de los Santos.....	1 — 1 — 1905	16 — 4 — 1933	16 — 4 — 1933
6.433	Luis León Acebedo.....	30 — 1 — 1906	17 — 4 — 1933	17 — 4 — 1933
6.434	Mario Cuartero Lajuzá.....	19 — 4 — 1906	17 — 4 — 1933	17 — 4 — 1933
6.435	José Pérez Maleos.....	9 — 5 — 1908	17 — 4 — 1933	17 — 4 — 1933
6.436	José Petisco Munguía.....	7 — 11 — 1909	17 — 4 — 1933	17 — 4 — 1933
6.437	Victoriano Muñoz Roja.....	12 — 1 — 1905	18 — 4 — 1933	18 — 4 — 1933
6.438	Gumersindo Araguas Labarta.....	13 — 1 — 1905	18 — 4 — 1933	18 — 4 — 1933
6.439	Juan Leal González.....	17 — 3 — 1906	18 — 4 — 1933	18 — 4 — 1933
6.440	Anacleto Sánchez Leo.....	16 — 11 — 1907	18 — 4 — 1933	18 — 4 — 1933
6.441	Pedro Croas Novillo.....	15 — 10 — 1909	18 — 4 — 1933	18 — 4 — 1933
6.442	Adrián Peñalver Jiménez.....	7 — 12 — 1903	19 — 4 — 1933	19 — 4 — 1933
6.443	Antonio Canda Alvarez.....	6 — 6 — 1901	20 — 4 — 1933	20 — 4 — 1933
6.444	Segismundo Navarro Medina.....	30 — 4 — 1905	20 — 4 — 1933	20 — 4 — 1933
6.445	Esteban García Elena.....	26 — 4 — 1909	20 — 4 — 1933	20 — 4 — 1933
6.446	Jesús Vargas Rodríguez.....	2 — 7 — 1904	21 — 4 — 1933	21 — 4 — 1933
6.447	Andrés Guzmán Herrera.....	10 — 9 — 1906	21 — 4 — 1933	21 — 4 — 1933
6.448	Antonio Alcaraz Cañizares.....	19 — 9 — 1908	21 — 4 — 1933	21 — 4 — 1933
6.449	Segundo Rodríguez Pardol.....	19 — 5 — 1909	21 — 4 — 1933	21 — 4 — 1933
6.450	Fernán García Martín.....	26 — 6 — 1910	21 — 4 — 1933	21 — 4 — 1933
6.451	José Vega López.....	27 — 2 — 1902	22 — 4 — 1933	22 — 4 — 1933
6.452	Daniel Sáiz Cuesta.....	3 — 1 — 1901	23 — 4 — 1933	23 — 4 — 1933
6.453	Juan Manuel Soto Serrano.....	17 — 2 — 1905	23 — 4 — 1933	23 — 4 — 1933
6.454	Lope Callejo Miranda.....	25 — 9 — 1903	24 — 4 — 1933	24 — 4 — 1933
6.455	Eusebio Alonso Alonso.....	14 — 8 — 1906	24 — 4 — 1933	24 — 4 — 1933
6.456	José Quintas Domarco.....	5 — 5 — 1909	24 — 4 — 1933	24 — 4 — 1933
6.457	Luciano Carrasco Cerdón.....	8 — 1 — 1902	25 — 4 — 1933	25 — 4 — 1933
6.458	Cristóbal Gómez Rincón.....	12 — 1 — 1905	25 — 4 — 1933	25 — 4 — 1933

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
6.459	D. Jesús Sanz Maroto.....	5 — 2 — 1905	25 — 4 — 1933	25 — 4 — 1933
6.460	Valentín Alfaro Malabia.....	16 — 2 — 1909	25 — 4 — 1933	25 — 4 — 1933
6.461	Santiago Alvarez Alvarez.....	25 — 7 — 1908	28 — 4 — 1933	28 — 4 — 1933
6.462	Plácido Cuevas Cuevas.....	7 — 7 — 1908	29 — 4 — 1933	29 — 4 — 1933
6.463	Isidoro Barrera Torres.....	2 — 1 — 1905	1 — 5 — 1933	1 — 5 — 1933
6.464	Antero Vázquez San Martín.....	6 — 1 — 1905	1 — 5 — 1933	1 — 5 — 1933
6.465	José Bartolomé Serrano Martínez.....	21 — 8 — 1906	1 — 5 — 1933	1 — 5 — 1933
6.466	José Morcillo González.....	14 — 1 — 1905	2 — 5 — 1933	2 — 5 — 1933
6.467	Manuel Estrada Gutiérrez.....	18 — 12 — 1902	4 — 5 — 1933	4 — 5 — 1933
6.468	Antonio Antón Solar.....	16 — 1 — 1905	4 — 5 — 1933	4 — 5 — 1933
6.469	Policarpo Elvira Relayo.....	26 — 1 — 1902	24 — 5 — 1933	24 — 5 — 1933
6.470	Santiago Mauiera Mareque.....	13 — 1 — 1901	18 — 5 — 1929	25 — 5 — 1933
6.471	José Monzó Hernández.....	13 — 3 — 1905	29 — 5 — 1933	29 — 5 — 1933
6.472	Pedro Alcaraz Hidalgo.....	16 — 3 — 1905	29 — 5 — 1933	29 — 5 — 1933
6.473	Victoriano Martín Castellanos.....	1 — 4 — 1905	1 — 6 — 1933	1 — 6 — 1933
6.474	Maximiano Montes Domingo.....	21 — 2 — 1903	2 — 6 — 1933	2 — 6 — 1933
6.475	Cayetano Rojo Carreño.....	11 — 3 — 1909	4 — 6 — 1933	4 — 6 — 1933
6.476	Manuel Villares Zoido.....	19 — 5 — 1909	5 — 6 — 1933	5 — 6 — 1933
6.477	Alfonso Peral Martínez.....	4 — 2 — 1905	6 — 6 — 1933	6 — 6 — 1933
6.478	Antonio Vera Montalbán.....	4 — 3 — 1905	6 — 6 — 1933	6 — 6 — 1933
6.479	Eusebio Baniambres de la Cruz.....	5 — 3 — 1905	6 — 6 — 1933	6 — 6 — 1933
6.480	Felipe Fernández Suárez.....	28 — 1 — 1905	7 — 6 — 1933	7 — 6 — 1933
6.481	Esteban Pozo Castro.....	9 — 2 — 1905	7 — 6 — 1933	7 — 6 — 1933
6.482	Emilio Hidalgo Pérez.....	13 — 2 — 1905	7 — 6 — 1933	7 — 6 — 1933
6.483	Pedro Sebastián Colomo.....	22 — 2 — 1905	8 — 6 — 1933	8 — 6 — 1933
6.484	Felipe Fernández García.....	4 — 3 — 1905	10 — 6 — 1933	10 — 6 — 1933
6.485	Alfonso Zafrilla Jiménez.....	23 — 1 — 1905	12 — 6 — 1933	12 — 6 — 1933
6.486	Antero Pereda López.....	13 — 12 — 1906	12 — 6 — 1933	12 — 6 — 1933
6.487	Mariano Martínez Liseta.....	5 — 3 — 1905	13 — 6 — 1933	13 — 6 — 1933
6.488	Higinio Lesmes Silvestre.....	20 — 3 — 1905	13 — 6 — 1933	13 — 6 — 1933
6.489	Rodrigo Gómez Fernández.....	28 — 3 — 1905	14 — 6 — 1933	14 — 6 — 1933
6.490	Santiago Muñoz Calvo.....	12 — 6 — 1899	22 — 6 — 1926	16 — 6 — 1933
6.491	Francisco Camacho Padilla.....	28 — 1 — 1905	19 — 6 — 1933	19 — 6 — 1933
6.492	Manuel Sánchez Escalona.....	1 — 2 — 1905	19 — 6 — 1933	19 — 6 — 1933
6.493	Félix Alonso Lombas.....	5 — 3 — 1905	19 — 6 — 1933	19 — 6 — 1933
6.494	Fulgencio Martínez García.....	18 — 1 — 1905	20 — 6 — 1933	20 — 6 — 1933
6.495	Julían Fernández García.....	28 — 1 — 1905	20 — 6 — 1933	20 — 6 — 1933
6.496	Ignacio Santos Arroyo.....	1 — 2 — 1905	21 — 6 — 1933	21 — 6 — 1933
6.497	Sebastián Berbegal García.....	20 — 1 — 1905	22 — 6 — 1933	22 — 6 — 1933
6.498	Nicolás Ranedo Gutiérrez.....	31 — 1 — 1905	22 — 6 — 1933	22 — 6 — 1933
6.499	Amador de Haro Martínez.....	9 — 2 — 1905	22 — 6 — 1933	22 — 6 — 1933
6.500	Antonio García Martínez.....	19 — 2 — 1905	22 — 6 — 1933	22 — 6 — 1933
6.501	Felipe Orensanz Cabero.....	1 — 5 — 1906	22 — 6 — 1933	22 — 6 — 1933
6.502	Manuel Alvarez Rodríguez.....	3 — 2 — 1905	23 — 6 — 1933	23 — 6 — 1933
6.503	Antonio García Ruiz.....	15 — 7 — 1902	30 — 6 — 1933	30 — 6 — 1933
6.504	Serafin Aceiro Pérez.....	20 — 9 — 1905	4 — 7 — 1933	4 — 7 — 1933
6.505	Juan Francisco Calzadilla Rosas.....	23 — 6 — 1906	6 — 7 — 1933	6 — 7 — 1933
6.506	Alfredo Alcaya Sanz.....	25 — 1 — 1908	6 — 7 — 1933	6 — 7 — 1933
6.507	Ignacio Martínez Quinta.....	31 — 7 — 1909	8 — 7 — 1933	8 — 7 — 1933
6.508	Emiliano Molinero Rodrigo.....	12 — 10 — 1903	11 — 7 — 1933	11 — 7 — 1933
6.509	José Vicéns Espi.....	24 — 1 — 1904	11 — 7 — 1933	11 — 7 — 1933
6.510	Rafael García Robles.....	7 — 2 — 1903	12 — 7 — 1933	12 — 7 — 1933
6.511	Maximiliano Alonso Alonso.....	11 — 3 — 1909	12 — 7 — 1933	12 — 7 — 1933
6.512	Prudencio Martínez Clavo.....	21 — 4 — 1905	18 — 7 — 1933	18 — 7 — 1933
6.513	Juan José Iniesta Egido.....	18 — 6 — 1905	20 — 7 — 1933	20 — 7 — 1933
6.514	Ramón Díaz Rodríguez.....	7 — 4 — 1905	22 — 7 — 1933	22 — 7 — 1933
6.515	José Bermejo Martín.....	5 — 7 — 1905	25 — 7 — 1933	25 — 7 — 1933
6.516	José González Manzanares.....	15 — 6 — 1905	27 — 7 — 1933	27 — 7 — 1933
6.517	Pedro Calvo Olmos.....	5 — 8 — 1905	27 — 7 — 1933	27 — 7 — 1933
6.518	Luis Real Rachón.....	15 — 5 — 1905	28 — 7 — 1933	28 — 7 — 1933
6.519	Juan Oliva López.....	27 — 5 — 1905	28 — 7 — 1933	28 — 7 — 1933
6.520	José Bolea Galván.....	4 — 7 — 1905	28 — 7 — 1933	28 — 7 — 1933
6.521	Hermenegildo García Velasco.....	23 — 6 — 1905	30 — 7 — 1933	30 — 7 — 1933
6.522	Esteban Martín Ibáñez.....	29 — 7 — 1905	30 — 7 — 1933	30 — 7 — 1933
6.523	Francisco López Fernández.....	20 — 8 — 1905	31 — 7 — 1933	31 — 7 — 1933
6.524	Constancio Díaz Renau.....	18 — 10 — 1902	1 — 8 — 1933	1 — 8 — 1933
6.525	Isaac Sánchez Domingo.....	7 — 7 — 1905	1 — 8 — 1933	1 — 8 — 1933
6.526	Antonio Muñiz García.....	20 — 7 — 1905	1 — 8 — 1933	1 — 8 — 1933
6.527	Gregorio Asensio Llorente.....	9 — 4 — 1905	2 — 8 — 1933	2 — 8 — 1933
6.528	José Pérez Olivero.....	19 — 6 — 1905	2 — 8 — 1933	2 — 8 — 1933
6.529	Manuel Lorente Martínez.....	3 — 6 — 1905	3 — 8 — 1933	3 — 8 — 1933
6.530	Onofre Martínez Matón.....	2 — 8 — 1905	3 — 8 — 1933	3 — 8 — 1933
6.531	Pedro Solla Martínez.....	29 — 4 — 1905	4 — 8 — 1933	4 — 8 — 1933
6.532	Ovidio Fernández Romero.....	29 — 5 — 1905	4 — 8 — 1933	4 — 8 — 1933
6.533	Enrique Chacón Ruiz.....	11 — 6 — 1905	4 — 8 — 1933	4 — 8 — 1933
6.534	Libio Porres Gómez.....	15 — 6 — 1905	4 — 8 — 1933	4 — 8 — 1933
6.535	Antonio Federico Fernández Sánchez.....	17 — 3 — 1903	5 — 8 — 1933	5 — 8 — 1933
6.536	Juan Martín Alvarez.....	6 — 5 — 1905	5 — 8 — 1933	5 — 8 — 1933
6.537	José Parades García.....	11 — 5 — 1905	5 — 8 — 1933	5 — 8 — 1933
6.538	Modesto Muñoz Segura.....	15 — 6 — 1905	5 — 8 — 1933	5 — 8 — 1933

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIÜEDAD EN EL EMPLEO
6.539	D. José Lobo Martínez.....	22 — 7 — 1905	5 — 8 — 1933	5 — 8 — 1933
6.540	Ezequiel Gutiérrez Carmona.....	3 — 5 — 1905	7 — 8 — 1933	7 — 8 — 1933
6.541	José Belmonte Filaber.....	8 — 5 — 1905	7 — 8 — 1933	7 — 8 — 1933
6.542	Angel Casla Herrera.....	27 — 5 — 1905	7 — 8 — 1933	7 — 8 — 1933
6.543	Leovigildo Martínez Heras.....	23 — 8 — 1905	7 — 8 — 1933	7 — 8 — 1933
6.544	Diego González Vicente.....	17 — 3 — 1909	7 — 8 — 1933	7 — 8 — 1933
6.545	Dionisio Gil Lorente.....	3 — 4 — 1905	8 — 8 — 1933	8 — 8 — 1933
6.546	Angel Carballo Costea.....	8 — 6 — 1905	8 — 8 — 1933	8 — 8 — 1933
6.547	Francisco Díez Fernández.....	17 — 12 — 1909	19 — 8 — 1933	19 — 8 — 1933
6.548	Alfredo Torres Jaén.....	10 — 1 — 1906	10 — 11 — 1931	23 — 8 — 1933
6.549	Justo Sabater Ibas.....	25 — 3 — 1909	1 — 9 — 1933	1 — 9 — 1933
6.550	Luis Jiménez López.....	19 — 2 — 1910	4 — 9 — 1933	4 — 9 — 1933
6.551	José Miguel Navarro Martínez.....	5 — 7 — 1905	7 — 9 — 1933	7 — 9 — 1933
6.552	José Mateo Rubio.....	30 — 6 — 1854	4 — 9 — 1930	11 — 9 — 1933
6.553	Pedro Paradelas Cobo.....	19 — 10 — 1905	13 — 9 — 1933	13 — 9 — 1933
6.554	Salvador López Aulló.....	21 — 8 — 1905	25 — 9 — 1933	25 — 9 — 1933
6.555	Ceferino González García.....	26 — 8 — 1905	2 — 10 — 1933	2 — 10 — 1933
6.556	Jesús Sánchez Casado.....	17 — 9 — 1905	2 — 10 — 1933	2 — 10 — 1933
6.557	Vicente López González.....	3 — 9 — 1905	3 — 10 — 1933	3 — 10 — 1933
6.558	Benigno Vázquez Parada.....	11 — 9 — 1905	6 — 10 — 1933	6 — 10 — 1933
6.559	Pedro Sánchez González.....	2 — 9 — 1905	12 — 10 — 1933	12 — 10 — 1933
6.560	Manuel Moreno Cárdenas.....	9 — 6 — 1908	13 — 10 — 1933	13 — 10 — 1933
6.561	Antonio Pérez López.....	10 — 8 — 1901	16 — 10 — 1933	16 — 10 — 1933
6.562	Nicomedes Tejerina Alvarez.....	6 — 9 — 1905	16 — 10 — 1933	16 — 10 — 1933
6.563	Guillermo Gelabert Serra.....	5 — 9 — 1905	17 — 10 — 1933	17 — 10 — 1933
6.564	Antonio Nieto Alvarez.....	6 — 1 — 1906	2 — 11 — 1933	2 — 11 — 1933
6.565	Marcelino Rodríguez Romero.....	26 — 4 — 1902	22 — 6 — 1930	9 — 12 — 1933
6.566	Luis Lidón Fernández.....	19 — 7 — 1906	5 — 1 — 1934	5 — 1 — 1934

GUARDIAS (ASALTO)

1	D. Claudio Rufaco Rincón.....	21 — 9 — 1892	25 — 10 — 1917	1 — 7 — 1920
2	Antonio Recuenco Recuenco.....	3 — 6 — 1892	18 — 5 — 1918	1 — 7 — 1920
3	Luis Sanz Ruiz.....	11 — 12 — 1894	9 — 8 — 1919	1 — 7 — 1920
4	Atanasio Monedero Pedrazuela.....	2 — 5 — 1899	21 — 6 — 1924	9 — 11 — 1924
5	Dámaso Redondo Molina.....	22 — 10 — 1898	3 — 7 — 1924	31 — 1 — 1925
6	Policarpo de la Cruz López.....	20 — 1 — 1898	29 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
7	Hilario Martínez Goñi.....	16 — 3 — 1898	29 — 9 — 1924	25 — 3 — 1925
8	Angel Calaforra Balaguer.....	11 — 10 — 1897	2 — 3 — 1925	27 — 9 — 1925
9	Jesús Díaz-Flórez Martín Fontecha.....	10 — 4 — 1900	29 — 9 — 1927	8 — 5 — 1928
10	Vicente Prima Navarro.....	20 — 5 — 1891	1 — 2 — 1928	26 — 11 — 1928
11	Rafael Martínez Montoya.....	9 — 9 — 1895	7 — 2 — 1928	26 — 1 — 1929
12	Domingo Madrid Agüera.....	29 — 7 — 1900	1 — 3 — 1929	5 — 6 — 1929
13	José Serral Aparicio.....	22 — 12 — 1891	6 — 3 — 1929	2 — 8 — 1929
14	Segismundo Benlloch Pitarch.....	10 — 1 — 1900	7 — 4 — 1929	2 — 11 — 1929
15	Eufasio Cuenca Sánchez.....	30 — 3 — 1899	24 — 4 — 1929	13 — 12 — 1929
16	Francisco Frutos Munuera.....	1 — 2 — 1902	6 — 7 — 1929	4 — 3 — 1930
17	Manuel Carrasco Cuenca.....	16 — 10 — 1901	8 — 7 — 1929	13 — 3 — 1930
18	José Martín Iturrilbetta.....	24 — 3 — 1902	9 — 7 — 1929	13 — 3 — 1930
19	Lázaro Campoy Diago.....	27 — 1 — 1902	31 — 7 — 1929	18 — 3 — 1930
20	Antonio Aparicio Vázquez.....	24 — 1 — 1899	22 — 10 — 1929	21 — 5 — 1930
21	Joaquín Rodríguez Martínez.....	14 — 4 — 1901	28 — 11 — 1929	21 — 5 — 1930
22	Eduardo Martínez Latorre.....	30 — 3 — 1906	15 — 12 — 1929	21 — 5 — 1930
23	Manuel Duarte Rodríguez.....	1 — 9 — 1904	15 — 1 — 1930	21 — 5 — 1930
24	Manuel Piriz Mendoza.....	12 — 8 — 1903	10 — 3 — 1930	21 — 5 — 1930
25	Albino de Prado Yerro.....	7 — 2 — 1903	10 — 4 — 1930	21 — 5 — 1930
26	Florencio Celedonio Trapote García.....	3 — 1 — 1905	2 — 6 — 1930	2 — 6 — 1930
27	Manuel Martínez Calderón.....	3 — 3 — 1901	5 — 6 — 1930	2 — 7 — 1930
28	Ramón Seoane López.....	18 — 11 — 1905	9 — 6 — 1930	9 — 6 — 1930
29	Valentin Francisco Pedraz Criado.....	16 — 12 — 1902	10 — 6 — 1930	6 — 8 — 1930
30	Salvador Avellán García.....	28 — 4 — 1903	16 — 6 — 1930	18 — 10 — 1930
31	Fernando Suárez Quesada.....	11 — 5 — 1905	23 — 6 — 1930	23 — 6 — 1930
32	José Garrigués Juan.....	11 — 4 — 1905	29 — 7 — 1930	1 — 12 — 1930
33	Felipe Moreno Sierra.....	26 — 5 — 1904	18 — 8 — 1930	1 — 12 — 1930
34	Juan López Muñoz.....	27 — 8 — 1894	1 — 9 — 1930	1 — 12 — 1930
35	Manuel Navarro Bachiller.....	17 — 6 — 1898	21 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
36	José Martínez López.....	25 — 11 — 1898	22 — 10 — 1930	1 — 12 — 1930
37	Manuel Palop Duréndez.....	5 — 2 — 1900	16 — 11 — 1930	1 — 12 — 1930
38	Juan Alfonso Rodríguez Martínez.....	20 — 6 — 1905	2 — 1 — 1931	2 — 1 — 1931
39	José Navarro Amorós.....	6 — 4 — 1902	8 — 1 — 1931	6 — 1 — 1931
40	Anastasio Merino Albéniz.....	28 — 10 — 1905	8 — 1 — 1931	8 — 1 — 1931
41	Patricio Garrido Guillamón.....	28 — 3 — 1907	21 — 1 — 1931	21 — 1 — 1931
42	Mauro López Cuevas.....	27 — 7 — 1903	1 — 2 — 1931	1 — 2 — 1931
43	Salvio Rivagorda Gómez.....	2 — 4 — 1902	6 — 2 — 1931	28 — 2 — 1931
44	José Carmona Pintor.....	31 — 5 — 1895	6 — 2 — 1931	8 — 2 — 1931
45	Blas Sampedro Salmerón.....	17 — 4 — 1906	7 — 2 — 1931	7 — 2 — 1931
46	Enrique Pravia Ciosa.....	12 — 10 — 1900	8 — 2 — 1931	8 — 2 — 1931
47	Pedro Icarán Pérez.....	19 — 5 — 1907	11 — 2 — 1931	11 — 2 — 1931
48	José María Garrido Faus.....	4 — 3 — 1902	12 — 2 — 1931	4 — 3 — 1931

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
49	D. Angel Franco Laborre.....	10 — 3 — 1903	12 — 2 — 1931	4 — 3 — 1931
50	Jesús Fernández Real.....	17 — 4 — 1900	13 — 2 — 1931	13 — 2 — 1931
51	Juan José Solano Guillermo.....	16 — 11 — 1900	15 — 2 — 1931	15 — 2 — 1931
52	Juan Valero Martínez.....	8 — 2 — 1895	16 — 2 — 1931	16 — 2 — 1931
53	Angel Martín Sevillano.....	17 — 4 — 1898	19 — 2 — 1931	19 — 2 — 1931
54	José Bolea Sánchez.....	6 — 10 — 1901	20 — 2 — 1931	20 — 2 — 1931
55	Tomás Bueno Madrid.....	14 — 2 — 1902	20 — 2 — 1931	20 — 2 — 1931
56	Martín Jurado Morcno.....	7 — 6 — 1902	20 — 2 — 1931	6 — 4 — 1931
57	Nicolás Bullejos Martínez.....	3 — 9 — 1903	25 — 2 — 1931	25 — 2 — 1931
58	Francisco Ferniades Morales.....	6 — 4 — 1903	27 — 2 — 1931	18 — 5 — 1931
59	Ramón Guitián Pérez.....	19 — 3 — 1902	28 — 2 — 1931	18 — 5 — 1931
60	Antonio Marín Tejera.....	30 — 6 — 1898	1 — 3 — 1931	18 — 5 — 1931
61	Pedro González Vázquez.....	23 — 1 — 1903	1 — 3 — 1931	18 — 5 — 1931
62	Francisco Ferrero García.....	10 — 10 — 1903	1 — 3 — 1931	18 — 5 — 1931
63	Manuel Mera Bravos.....	20 — 1 — 1904	1 — 3 — 1931	18 — 5 — 1931
64	José Morales Zurita.....	6 — 11 — 1903	2 — 3 — 1931	18 — 5 — 1931
65	Domingo Rodríguez Peña.....	22 — 3 — 1904	16 — 3 — 1931	23 — 5 — 1931
66	José García Campos.....	22 — 11 — 1903	23 — 3 — 1931	23 — 5 — 1931
67	Antonio Puriños López.....	28 — 2 — 1904	30 — 3 — 1931	3 — 6 — 1931
68	Rosendo Vázquez Cuevas.....	1 — 2 — 1904	31 — 3 — 1931	31 — 3 — 1931
69	Juan Fernández Jiménez.....	23 — 6 — 1903	1 — 4 — 1931	1 — 4 — 1931
70	Angel Rosa Saurín.....	1 — 3 — 1904	2 — 4 — 1931	17 — 6 — 1931
71	José Vázquez Fernández Sánchez.....	27 — 1 — 1902	12 — 4 — 1931	12 — 4 — 1931
72	Emilio Fernández Antolínez.....	6 — 10 — 1897	15 — 4 — 1931	13 — 8 — 1931
73	Rufino Alonso Marcos.....	31 — 8 — 1903	15 — 4 — 1931	13 — 8 — 1931
74	Angel Rodríguez Díaz.....	30 — 3 — 1904	16 — 4 — 1931	13 — 8 — 1931
75	Gabriel Palacios de San Demetrio.....	15 — 4 — 1904	18 — 4 — 1931	13 — 8 — 1931
76	Demetrio Díaz Carralero Toribio.....	7 — 4 — 1904	19 — 4 — 1931	13 — 8 — 1931
77	Gregorio Bailón Fernández.....	21 — 12 — 1904	14 — 6 — 1931	14 — 6 — 1931
78	Victoriano Herrero Lerones.....	12 — 1 — 1905	15 — 6 — 1931	12 — 10 — 1931
79	Juan Manuel Barrero Balsero.....	26 — 5 — 1904	16 — 6 — 1931	16 — 6 — 1931
80	Segundo Valverde Prieto.....	26 — 8 — 1904	17 — 6 — 1931	17 — 6 — 1931
81	Emilio Puente González.....	27 — 9 — 1904	18 — 6 — 1931	15 — 10 — 1931
82	Nicolás Vicente Soler.....	25 — 6 — 1904	19 — 6 — 1931	19 — 6 — 1931
83	Manuel González del Burgo.....	18 — 9 — 1904	19 — 6 — 1931	28 — 12 — 1931
84	Luis Ayuso Gago.....	9 — 9 — 1904	20 — 6 — 1931	20 — 6 — 1931
85	Estanislao Castriello Cabezón.....	7 — 5 — 1904	23 — 6 — 1931	23 — 6 — 1931
86	Timoteo Hernández Montoro.....	23 — 11 — 1904	24 — 6 — 1931	24 — 6 — 1931
87	Juan Bernal Macías.....	19 — 3 — 1905	24 — 6 — 1931	24 — 6 — 1931
88	Victor Noriega Sanz.....	30 — 3 — 1905	24 — 6 — 1931	7 — 3 — 1932
89	Santiago Tapias García.....	25 — 7 — 1904	26 — 6 — 1931	1 — 5 — 1932
90	José Expósito Barrio.....	5 — 11 — 1904	26 — 6 — 1931	1 — 5 — 1932
91	Félix González Avendaño.....	6 — 11 — 1904	26 — 6 — 1931	1 — 5 — 1932
92	José Girón Avidad.....	5 — 1 — 1905	26 — 6 — 1931	1 — 5 — 1932
93	Damaso Pérez Alvarez.....	3 — 1 — 1905	26 — 6 — 1931	1 — 5 — 1932
94	Cremencio Higuera Salinas.....	16 — 4 — 1905	28 — 6 — 1931	28 — 6 — 1931
95	Pio Jiménez García.....	11 — 7 — 1905	8 — 9 — 1931	1 — 5 — 1932
96	Francisco Lozano Gómez.....	8 — 6 — 1905	16 — 9 — 1931	1 — 5 — 1932
97	José Gómez Siza.....	30 — 7 — 1905	16 — 9 — 1931	1 — 5 — 1932
98	Luis Fernández López.....	31 — 10 — 1905	17 — 9 — 1931	1 — 5 — 1932
99	Pedro Sogo de San Juan.....	29 — 6 — 1905	18 — 9 — 1931	1 — 5 — 1932
100	José Belda Serrano.....	20 — 7 — 1905	18 — 9 — 1931	18 — 9 — 1931
101	Agustín Alcocer Martínez.....	19 — 11 — 1905	30 — 10 — 1931	1 — 5 — 1932
102	Rafael Olmo García.....	16 — 9 — 1909	31 — 10 — 1931	31 — 10 — 1931
103	Salustiano Estévez Pavón.....	22 — 11 — 1905	3 — 11 — 1931	1 — 5 — 1932
104	Juan García García.....	22 — 11 — 1905	10 — 11 — 1931	1 — 5 — 1932
105	Francisco Domínguez Pichardo.....	23 — 2 — 1906	19 — 1 — 1932	19 — 1 — 1932
106	Francisco Clavería Sáiz.....	28 — 1 — 1902	21 — 1 — 1932	21 — 1 — 1932
107	Juan Mata Jiménez.....	2 — 4 — 1906	14 — 2 — 1932	1 — 5 — 1932
108	Eusebio Sanz Lobo.....	5 — 3 — 1906	17 — 2 — 1932	1 — 5 — 1932
109	Fidel Vicente Zúñiga.....	23 — 3 — 1906	17 — 2 — 1932	17 — 2 — 1932
110	José Antonio Villarreal Miguel.....	26 — 11 — 1903	6 — 3 — 1932	6 — 3 — 1932
111	Manuel Chain Neira.....	1 — 10 — 1904	14 — 3 — 1932	1 — 5 — 1932
112	Celestino Castillo Soto.....	6 — 4 — 1903	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
113	Manuel Díaz Rodríguez.....	24 — 4 — 1903	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
114	Eusebio Lozano Diestro.....	27 — 4 — 1903	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
115	Segundo Romero Casado.....	1 — 6 — 1903	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
116	Anastasio Serrano Aguado.....	16 — 8 — 1903	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
117	José Alemán Alarcón.....	20 — 8 — 1903	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
118	Emilio Llorente Iglesias.....	3 — 9 — 1903	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
119	Alberto Bueno Ocaña.....	29 — 3 — 1903	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
120	Restituto González Ibáñez.....	9 — 12 — 1903	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
121	Emilio Sangil Rodríguez.....	19 — 1 — 1904	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
122	Antonio Romero Barahona.....	18 — 2 — 1904	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
123	Diego Ruiz Garrido.....	24 — 2 — 1904	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
124	Tomás Pérez Figuero.....	7 — 3 — 1904	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
125	José Sáinz Fernández.....	14 — 4 — 1904	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932
126	Angel Zancada Díaz.....	28 — 4 — 1904	1 — 4 — 1932	1 — 4 — 1932

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALENCIA

Don José Miquel Hario, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valencia.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en la letra, son como siguen:

"Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 29 de Marzo de 1934.—Visto por la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, el juicio de divorcio instado en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, por D. Félix León Escorihuela, mayor de edad, empleado, y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Vicente López Dubón, y dirigido por el Letrado D. Francisco Baeza, contra su esposa doña Inés Celda Romero, de vecindad desconocida, y representada en autos por los Estrados del Tribunal, dada su incomparecencia, por lo que fué declarada en rebeldía; habiendo sido también parte, en dicho juicio, el Ministerio fiscal,

hallamos que debemos declarar y declaramos disuelto legalmente el matrimonio contraído entre D. Félix León Escorihuela y doña Inés Celda Romero, el día 6 de Enero del año 1912, con todas sus consecuencias legales, sin hacer declaración de culpabilidad ni tampoco expresa sobre las costas, y queden los hijos de menor edad habidos en el matrimonio en poder de su padre, sin perjuicio del derecho de la madre de comunicar con ellos y vigilar su educación en la forma que determina la Ley. Firme que seg esta sentencia, comuníquese, de oficio, al Registro civil del distrito de San Vicente, de esta capital, en el que consta la celebración del matrimonio, y a los Registros civiles en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los consortes, a los efectos del artículo 69 de la Ley. Por la rebeldía de la demandada, notifíquese la esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil; insertando, además, su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", si dentro de quinto día no se interesara la notificación personal. A su tiempo, con la oportuna carta orden, remítase certificación de esta sentencia al Juez de primera instancia número 6, de los de esta capital, para su constancia en las piezas y que se lleve a efecto lo acordado, a cuyo fin se le comina.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Luis Zapalero.—Obdulio Siboni.—Elpidio Lozano."

Así resulta de dichos autos, a que me remito.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", por la rebeldía de doña Inés Celda Romero, libro la presente, que firmo, en Valencia a 7 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Miquel.

JC—449

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

VERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en diligencias para hacer efectivas las costas causadas en la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en el recurso de revisión contra la sentencia dictada en el pleito de divorcio seguido por D. Antonio Carrión López, vecino que fué de Lubrín, contra su esposa doña Remedios Ramírez Fernández, se requiere al mencionado con Antonio Carrión López, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", haga efectiva, en este Juzgado, la cantidad de 51.45 pesetas, a que ascienden las costas impuestas al mismo, más los gastos para el giro; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma al referido D. Antonio Carrión López, libro la presente en VERA a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, judicial, Damián Pascual.

JC—448

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al procesado Luis Martínez Díaz, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 22 de Febrero último, se sobreseyó provisionalmente el sumario que se le seguía, número 266 de 1933, por raptor, dejándose sin efecto su procesamiento, cancelándose cuantos embargos, fianzas y obligaciones se hubieren constituido como garantía de su libertad provisional.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Serrano Salvador.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—7335

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, hurtado en la estación férrea de Bobadilla el día 12 de Abril próximo pasado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 84 del año 1934 instruyo por el delito de hurto.

Señas,

Un aparato de radio marca "La Voz de su amo", de ocho válvulas, onda larga y corta, y esfera de cristal, con la numeración para las ondas, corres-

pondiente a la expedición p. v. 7.592, de Barcelona a Antequera.

Dado en Antequera a 8 de Mayo de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. JO—7336

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado José de la Cruz Robles, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Antequera, vecino de Mombeltrán, pastor, de estatura baja, rostro moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz pequeña, dos cicatrices en el lado izquierdo de la frente, una de ellas junto a la ceja, que residió últimamente en Pedro Bernardo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Avila para hacerle saber si se conforma con la petición fiscal en la causa seguida contra él en este Juzgado, bajo el número 173 de 1933, sobre incendio.

Arenas de San Pedro a 7 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Germán Domínguez.—El Juez, Gabriel González Bueno.

JO—7338

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y captura de cuatro individuos, tres de ellos con una edad de diez y ocho a veinte años, y el otro de unos treinta, siendo la estatura de éste baja, barba rubia, ojos pequeños, nariz chata, vistiendo blusa negra y gorra de igual color; los cuales, en la noche del 29 de Abril último, atracaron al vecino de esta ciudad José Donaire Cano, arrebatándole 55 pesetas, al sitio Senda del Duende; poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 76 del año actual.

Dado en Baena a 7 de Mayo de 1934. El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—7341

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de tres conejas de cría y un macho, así como de cinco gallinas y un gallo, de diferentes plumas; robados, la noche del 5 al 6 del actual, del domicilio de Julián León Pavón, sito en la Avenida de Cervantes, de esta ciudad; poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si

no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 75 del año actual.

Dado en Baena a 7 de Mayo de 1934. El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—7342

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 28 del año actual, sobre robo, se cita, llama y emplaza a un individuo, apodado "Pasos Largos" y que se dice ser de Priego, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", con el fin de ser oído en dicha causa, como inculpado.

Dado en Baena a 8 de Mayo de 1934. El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—7343

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de seis gallinas y un gallo, de diferentes plumas; robados, en la noche del 6 al 7 del actual, del domicilio de Eduardo del Pino, sito en la calle Francisco López, de esta ciudad, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 77 del año actual.

Dado en Baena a 8 de Mayo de 1934. El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO 7344

BAEZA

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se dirá, hurtado del domicilio del vecino de Ibros, José Galán Ruiz, con domicilio en la calle de Corrales de la cual estaba metida en un cajón de la cómoda, hecho ocurrido a últimos del pasado mes de Abril; y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 62 de 1934.

Señas.

Una sortija de señora, esmaltada en negro y valorada en 85 pesetas.

Dado en Baeza a 4 de Mayo de 1934.—El Juez, Juan López.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—7345

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo robado en la noche anterior al día de hoy en la fábrica en construcción sita en la carretera de Ubeda, lo cual es propiedad del vecino de ésta, Miguel Silvestre Salazar; y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Un borrego de tres meses, blanco, de un peso, aproximado, de nueve kilos.

Dos gallinas: una negra y otra blanca.

Un gallo lorigado.

Un berbiquí.

Una llave inglesa de 12 pulgadas de larga.

Dado en Baeza a 5 de Mayo de 1934. El Juez, Juan López.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—7346

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se dirá, robado la noche del 30 de Abril último del tren de mercancías número 1409, notándose la falta a su llegada a la estación de Jabalquinto; y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 65 de 1934.

Asimismo, por medio del presente, se cita y llama a los remitentes y consignatarios y demás que se consideren perjudicados por el robo de la expresada mercancía, los cuales son desconocidos, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento

que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se les instruye por medio del presente.

Señas.

Del vagón J. 9.928, una caja de vino, correspondiente a la partida 11.165, de Aguilar de la Frontera a Murcia, viniendo en el mismo vagón otra caja vacía, de la misma partida.

Dado en Baeza a 7 de Mayo de 1934. El Juez, Juan López.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—7347

Don Juan López y García, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo hurtado la noche del 1 al 2 del actual mes del barracón que hay en la línea del ferrocarril en construcción Baeza-Utiel, situado en Pedro-Vito, de este término, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 67 de 1934.

Señas.

Diec chapas de cinc, de un tamaño aproximado de dos metros de largo por 80 centímetros de ancho.

Dado en Baeza a 7 de Mayo de 1934. El Juez, Juan López y García.—Por su mandato: el Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—7348

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a busca y captura de los individuos que la noche del día 2 del actual, y sobre las veinte horas, desprecintaron los vagones J. 12.160, J. 6.845, J. 12.863 y K. 12.783, J. 4.638 y K. 15.372, a unos 30 metros de la estación de Jabalquinto, correspondiente a la línea de Madrid a Zaragoza y Alicante, del tren número 1409, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza a 7 de Mayo de 1934. El Juez, Juan López y García.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—7349

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los individuos que

a continuación se dirá, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirles declaración en el sumario número 18, de este año, sobre hurto de una yegua, propiedad del vecino de Jabalquinto, Juan José Molina Troyano, y que fué rescatada en poder del vecino de Bedmar, Cristóbal Vargas Peñas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Descripción.

Un gitano conocido por Luis y apodado "Abundio", que merodea, recientemente, por los contornos del pueblo de Bedmar, de esta provincia, cuyo domicilio se ignora, y es moreno, de unos veintitrés a veinticuatro años, cara larga, sin bigote, estatura regular, y de carnes regular, viste traje negro con rayas blancas, sombrero con mascota, negro, y el que el 12 de Febrero último vendió al vecino de Bedmar, Cristóbal Vargas Peñas, una yegua.

El padre del anterior gitano, llamado Francisco, y que se cree reside en Linares, siendo alto, canoso, delgado, de sesenta a sesenta y cinco años de edad.

Francisco Cortés Santiago, vecino de Linares, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 7 de Febrero último, compró a Manuel Jiménez García, vecino de Villanueva del Arzobispo, en el mercado de dicho pueblo, una yegua de cuatro años y medio, pelo negro, alzada menos de la marca.

Manuel Jiménez García, vecino de Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, que el día 7 de Febrero último, vendió a Francisco Cortés Santiago, en el mercado de Villanueva, la yegua antes reseñada, entregándole aquél un documento de transmisión de ganado.

Baeza, 8 de Mayo de 1934.—El Juez, Juan López y García.—El Secretario judicial, P. H., Lamberto Gutiérrez.
JO—7350

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que se dirá, hurtada el día 5 del actual mes, del sitio denominado Carmona, término de Ibrós, la cual se hallaba pastando, y es propiedad del vecino de dicho pueblo José Granada Gudoy, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 70 de 1934.

Señas.

Una mula negra, cerrada, alzada seis dedos sobre la marca, con el bierro de El Fénix J. número 10 en la anca izquierda y una M. en la tabla izquierda del cuello y con una cicatriz en la ramilla del pie derecho.

Dado en Baeza a 9 de Mayo de 1934. El Juez, Juan López.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—7351

BORJAS BLANCAS

Por el presente edicto, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa números 4 y 54 del año actual, sobre muerte de Sebastián Oller Angulo, hecho ocurrido en la estación del ferrocarril de Junceda (Lérida), el día 4 de Febrero último, y hora de las dieciseis y treinta, al ser arrollado por un tren de mercancías, de veintinueve años de edad, natural de Huércel-Overa (Almería), y cuyas demás circunstancias se ignoran; se ofrece el procedimiento de acciones, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres o representantes legales de dicho sujeto, a los efectos legales oportunos.

Dado en Borjas Blancas a 7 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, José María Pujadas.

JO—7356

CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de nueve años, torda clara, más clara la cabeza, roma, menos de la marca, teniendo como señas, en el extremo de la cola, un lio de cerdas, conocido entre tratantes con el nombre de esparaguera, robada el 19 de Abril último del sitio Puntales de Pérez, término de Quesada, propiedad de Julián Molina; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 6 de Mayo de 1934.—El Juez, Miguel Moreno Tallada. P. S. M., el Secretario, Miguel Saldaña.
JO—7357

COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de la villa de Colmenar (Málaga) y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 38 de 1934, sobre robo a mano armada, de 25 pesetas en metálico, un reloj de níquel, un cinturón de cuero, un portamonedas de cuero, dos llaves ennegrecidas por el uso, de regular tamaño, correspondientes a la puerta de entrada de la Iglesia parroquial de la villa de Cútar, de este partido judicial, y la del Archivo parroquial, y de varios documentos; todo de la propiedad de D. Francisco Espinosa Gil, Cura párroco de la expresada villa de Cútar, quien en la mañana del día 6 del actual, y en el lugar deno-

minado El Puerto de Borgo, de ese término municipal, fué objeto de un atraco a mano armada, por dos desconocidos, enmascarados, que después de maltratarle y amenazarle con armas de fuego, le despojaron de los objetos meritorios, dándose a la fuga.

En su virtud, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás Agentes que constituyen la Policía judicial, y de mi parte, les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichos objetos sustraídos y a la captura de los autores del hecho, interviniendo aquéllos—incluso las armas enmascaradas—y poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Descripción.

Las señas personales de los dos enmascarados, autores del delito, son las siguientes: ambos de estatura regular, delgados, moreno uno de ellos, que iba vestido de negro, vistiendo su acompañante pantalón de pana verde lisa, chaqueta de tela color marrón clara y sombrero color café con leche; siendo negro el sombrero del otro individuo de estos dos.

Dado en Colmenar a 9 de Mayo de 1934.—El Juez, Enrique Amat Casado. El Secretario (ilegible).

JO—7359

ESTELLA

Don Angel Martínez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido de Estella.

Por el presente, se cita para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado los familiares del finado y cuantas personas pudieran dar datos para su identificación e inscripción de su defunción, en forma, para prestar declaración en el sumario número 57 de 1934, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, en el río Ebro, y jurisdicción de Lodosa, el 12 de Marzo último, instruyéndose a la vez, a dichos familiares, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley Procesal criminal, a mostrarse parte en la causa.

El finado medía 1,67 metros de talla, compleción robusta, cuya edad no se pudo determinar por el estado del cadáver le faltaban dos incisivos laterales superiores; el fallecimiento, según el dictamen médico, debía datar de unos cuatro o cinco meses, y el cadáver fué hallado en estado de descomposición; solamente tenía parte de una camiseta, de los calcetines y de un cinturón de tejido.

Dado en Estella a 20 de Abril de 1934.—El Juez, Angel Martínez Jiménez.—P. S. M., el Secretario (ilegible).
JO—7361

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 150 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos el día 26 de Marzo último de la finca denominada

Gallicantz Roja, de la propiedad de D. Ricardo Rojas Salazar, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Semovientes.

Tres borregos de unos seis meses de edad.

Dado en Fuente de Cantos a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—7362.

HOYOS.

Don Pedro Valiente Gómez, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Angel y Daniel Bonilla Martín, vecinos de Santibañer el Alto, cometido en la misma jurisdicción.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Angel Bonilla Martín:

Un potro capón, edad tres años, alzada 1,35 metros, capa castaña y en la nalga izquierda tiene las iniciales de P. número 10.

De la propiedad de Daniel Bonilla Martín:

Una mula, de seis años y medio de edad, alzada 1,26 metros, raza española, señas particulares: blancos en la parte posterior de las orejas y crin, llevando la marca de la Sociedad o Compañía en la tabla derecha del cuello, con la inicial P. y número 10.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial interino, Gabriel González.—El Juez, Pedro Valiente.

JO—7363

JEREZ DE LOS CABALLEROS.

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 61: del corriente año, por sustracción de caballerías, contra los gitanos Antonio Díaz Pérez y Gabriel Selar Gómez, se encuentra intervenida y depositada en poder del vecino de Hornacho Anastasio Cañero Hidalgo, el semoviente que a continuación se reseña.

En su virtud, se cita y llama por

término de diez días, a cuantas personas se consideren dueños del mismo, con objeto de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y hacerse cargo del semoviente, una vez que acredite su legítima procedencia, y ofrecerle el procedimiento.

Reseña.

Una yegua torda, mosqueada, de dieciocho años, 1,53 metros de alzada, con hierro LC en la nalga derecha y el de El Fénix en la izquierda, con rastra mular.

Dado en Jerez de los Caballeros a 7 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—7364

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que sobre las veinte horas y media del día 27 de Abril último, y cuando regresaba de la villa de Oliva de la Frontera a la de Zahinos el cartero peatón de este último pueblo Bartolomé Zafra Cañones, montado en una jaca, al llegar a la terminación de la dehesa de Botello, como a dos kilómetros de Zahinos le hicieron dos disparos de arma corta, sin poder apreciar la presencia de ninguna persona.

En su virtud y con referencia al sumario que con el número 103 del corriente año se instruye en este Juzgado por tentativa de robo, ruego y recargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—7365

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En la ejecutoria de la causa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 7, por delito de resistencia, contra Julian Sac Rodríguez y otros, se anuncia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de su provincia que, mediante ha haberse aplicado al Julian Sac los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, quedan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se han publicado en el *Boletín* del 26 de Abril y en la GACETA DE MADRID del 3 de Mayo de 1934.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Juez, Rafael Ortiz-Casado.—El Secretario, por sustitución (ilegible).

JO—7371

MANRESA

Por el presente se hace saber al que fue dueño de 58 anillos, 26 cadenas, 18 imperdibles y un armí para reloj, todo ello artículos de bisutería,

valorados en 142 pesetas que fueron hallados en poder del vagabundo Santiago Catalán Mandar, quien manifestó los había hallado en la carretera de Cervera a San Guim, que comparezca en este Juzgado para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, hacerle entrega en depósito de tales efectos, debiendo justificar la preexistencia de los mismos en poder del compareciente; pues así se ha acordado en providencia dictada en el sumario número 29 de 1934, instruido por hurto; y no haciéndolo en término de quinto día, se le tendrá por instruido de su derecho y seguirá el sumario su curso legal.

Manresa, 30 de Abril de 1934.—El Juez, Pedro Lucio.—El Secretario, Carlos Seguí.

JO—7372

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 17 al 18 de Abril pasado, del cortijo "La Bata", término de Torredonjimeno, a Félix Lara Martínez.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario número 136 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña de lo substraído.

Dos colchones: uno, de cama grande, azul oscuro; el otro, azul claro, media cama.

Tres mantas llamadas rnanas, con tres listas encarnadas, la otra, con tres listas azules.

Dos mandiles de lona.

Un barzón para hubio, cuero negro.

Una correa heribrilla.

Dos coyundas.

Un tocino.

Un martillo.

Una soga de esparto.

Unas albarcas.

Unas tijeras de esquilas.

Una aguja espartera.

Una chaqueta de tela negra.

Dado en Martos a 8 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—7373

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 18 al 19 de Abril pasado, en

Torredonjimeno, a Laura Cámara Bueno.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario número 137 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña de los substraídos.

Una cabra.

Seis gallinas: dos rubias, dos negras, una tuerta del derecho, dos franciscanas.

Dado en Martos a 8 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—7374

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron substraídos la noche del 25 al 26 de Abril último, de finca al sitio Regajo, del término de Valdefuentes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 45 del año actual.

Reseña de los semovientes.

De Eugenio Alvarado González:

Un caballo capón, de trece años, alzada 1,44 metros, estrellado, paticalzado, y con el hierro P 7 en la nalga izquierda.

Un burro rucio, cerrado, barriga blanca, alzada regular, con buenas carnes.

De Catalina González Valverde:

Un caballo negro, estrellado, alzada 1,34 metros, de quince años, y calzado de una pata.

De Domingo Pérez Sánchez:

Un mulo castaño obscuro, de siete años, alzada 1,43 metros, bociblanco, hierro P 7 en la nalga izquierda.

De Diego Pérez Sánchez:

Un mulo castaño claro, de nueve años, alzada 1,52 metros, bocinegro, hierro P 7 en la nalga izquierda.

De Isidro Alvarado Rubio:

Una burra de siete años, rucia, regular alzada, preñada, bien tratada, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera, confuso, en la nalga izquierda.

De Juan Merino Rodríguez:

Una burra rucia, de cuatro años, alzada pequeña y preñada.

De Francisco Pérez Rodríguez:

Un mulo de siete años, castaño claro, burrueño, mediana alzada, el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 5 de Mayo de 1934.—El Juez, Germán Dueñas Pérez.—El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—7376

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron substraídos de finca al sitio Pocito, del término municipal de Valdemorales, la noche del 3 al 4 del actual; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 46 del año actual.

Reseña de los semovientes.

De Domingo Lobato Peña:

Un mulo de cuatro años, castrado, alzada 1,40 metros, capa clara, banda negra, rayas negras en el corvejón y en las rodillas, lunares blancos en los costillares, hierro P 7 en la nalga izquierda.

De Ambrosio Acedo Fernández:

Una mula de tres años, alzada 1,35 metros, roja, extremidades negras, raya negra desde el rabo a la cabeza, igual hierro que la anterior.

Dado en Montánchez a 9 de Mayo de 1934.—El Juez, Germán Dueñas Pérez.—El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—7377

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de instancia de doña Dolores Sendin Mateo, viuda del que fué Registrador de la Propiedad de Fonsagrada, Cifuentes, Torrecilla de Cameros, Ordenes, Sacedón, Montilla del Palancar, Alcántara, Añenza, Montalbán, Morella, Castecote, Mancha Real, Enguera, Estella, Chiclana, Fuente de Cantos, Puigcerdá, Bujalance, Motril, Lucena y Montoro, D. Aurelio Delgado Alcalá, sobre devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida en la Caja general de Depósitos para garantizar su cargo de Registrador de la Propiedad, habiendo acordado por el presente que cuantas personas tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor, puedan hacer la reclamación correspondiente ante este Juzgado en término de tres meses.

Montoro, 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JC—447

NADOR

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 207 de 1932, sobre contrabando de tabaco, contra Miguel Melgar y otros; se ha acordado citar, de comparecencia, ante la Sala de Justicia de la Excmo. Audiencia de Tetuán, el día 9 de Junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole que, si no comparece, será reducido a prisión.

Y para que sirva de citación en forma al expresado procesado, y en cum-

plimiento a lo mandado, expido la presente en Nador a 7 de Mayo de 1934, El Secretario judicial, Tomás López Zafra.

JO—7378

SANTO DOMINGO

Don Federico de Añibarro García, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de una yegua, robada la noche del 14 al 15 del mes de Abril, en el pueblo de Villarta-Quintana, de este partido, al vecino de dicho pueblo Domingo Urraca Oca, la cual es de las señas siguientes: pelo negro, crin larga, alzada de seis a siete cuartas, de unos dieciséis años, de edad, bien conservada y desherrada de una pata; poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo, por robo, con el número 23 de orden del año actual.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 30 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción, Federico de Añibarro.—El Secretario, Cortés.

JO—7382

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 13 de 1934, por usurpación, y en él he acordado ofrecer el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al denunciante D. Enrique Grimau de Mauro, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid, calle de Francisco Silvela, número 76, primero; ignorándose cuál sea hoy su actual domicilio, para que, en término de ocho días, comparezca en este Juzgado, si viere convenirle, a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a 8 de Mayo de 1934.—El Juez, Félix García.—El Secretario, Luis Gasque.

JO—7383

TAFALLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en carta orden de la Superioridad, relativa a la causa, seguida con el número 155 de 1933, por el delito de homicidio, contra Claudio Jiménez Jiménez, se ha acordado citar por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a los testigos Justo Navarraz Jiménez, Agustín Navarraz Garisoain y Manuel Jiménez Echevarría, ambulantes, para que el día 6 de Junio próximo venidero, a las tres de la tarde, comparezcan ante la Audiencia provincial de Pamplona, con el fin de asistir como tales a las

sesiones de juicio oral acordadas en la mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tafalla a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Eduardo Paz.
JO—7385

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 85 de 1934, por estafa, contra Ramón Morera Trullás, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho Ramón Morera Trullás, de cuarenta años de edad, casado, que habitaba en la calle Pautano, número 83, de Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretado por dicho Juzgado en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Angel León.
JO—7387

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 207 del año 1933, sobre estafa, se ha acordado se cite a Enrique Gregori Peu y Ramón García Tudela, mayores de edad, domiciliados últimamente en Carcagente y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 7 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.
JO—7388

VALENCIA DE DON JUAN

Don José María de Mesa Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, el cual fué robado al vecino de Palares de los Oteros, Benjamín Fernández Martínez, la noche del 27 al 28 de Abril último, del caserío Monasteruicio, y caso de

ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Semoviente.

Un caballo negro, de seis cuartas de alzada, de tres años y medio, cola corta, crin larga, calzón de los pies y herrado de las cuatro extremidades.

Valencia de Don Juan a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Santiago.—El Juez, José María de Mesa.
JO—7390

Don José María de Mesa Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, robado al vecino de Cubillas de los Oteros Ventura Baños Calzadilla, de la casilla número 24 del Ferrocarril secundario de Castilla, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Semoviente.

Una pollina de dos años, de seis cuartas, pelo negro, algo ceniciento; con una banda negra que cruza de paletilla a paletilla, desherrada de las cuatro.

Valencia de Don Juan a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Santiago.—El Juez, José María de la Mesa.
JO—7391

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de Zaragoza, en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 548 de 1932, sobre hurto, contra Manuel del Río Cardenas, hago saber al referido procesado, cuyo paradero se desconoce, que la Audiencia de este territorio, por sentencia de 2 de Marzo de 1933, le condenó a la pena de un año y un día de presidio menor, accesorias, indemnización de 1.182 pesetas y costas; abonándole para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo privado de libertad; requiriéndole al propio tiempo para que se presente ante este Juzgado, a fin de ingresar a cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma a referido procesado expido la presente, que firmo en Zaragoza a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, Fernando García.
JO—7397

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBERCA (LA)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas, seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 21 de orden del corriente año, por lesiones causadas a Luciano Puerto González, contra Gerardo Cilleros García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 de Junio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la plaza de la Constitución, número 6, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gerardo Cilleros García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en La Alberca (Salamanca) a 9 de Mayo de 1934.—El Juez, Fidel Bermejo.—El Secretario, Pedro Romero.
JO—7414

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Felipe Molina Molina, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 34 del año en curso, seguido contra Pedro García Rodríguez, por el hecho de haber roto un cristal de un coche propiedad de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir, en la Cárcel de esta ciudad, cinco días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

	Pesetas
Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia	17,00
Por los derechos del Alguacil, ídem id.	1,75
Por indemnización a la Compañía de F. C. de M. Z. A.	3,50
Por reintegro del expediente	4,75
Total.....	27,00

Cantidad que corresponde satisfacer dicho penado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno

del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 5 de Mayo de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., Felipe Molina.

JO—7403

Don Felipe Molina Molina, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 35 del año en curso, seguido contra Antonio Treviño, por el hecho de viajar sin billete en tren número 401 de la Compañía de ferrocarriles M. Z. A., entre Cinco Casas y ésta, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiriera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir, en la Cárcel de esta ciudad, cinco días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

	Pesetas
Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia	17,00
Por los derechos del Alguacil, ídem íd.	1,75
Por indemnización a la Compañía de F. C. de M. Z. A.	4,20
Por reintegro del expediente ...	4,75
Total	27,70

Cantidad que corresponde satisfacer dicho penado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su intervención en la "Gaceta de Madrid", por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 5 de Mayo de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., Felipe Molina.

JO—7404

ALMAGRO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Vicente Gómez Malagón, Juez municipal de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas por estafa que se siguen en este Juzgado, contra Antonio Redondo Arias y Esmeralda Marchante Córdoba, que se hallan en ignorado paradero, se encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos denunciados, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, para que ingresen en la Cárcel

a extinguir los ocho días de arresto menor que les fueron impuestos en dicho juicio.

Almagro a 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez municipal, Vicente Gómez.

JO—7402

ANGÜES

Don Joaquín Escario Leris, Juez municipal de la villa de Angües.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

En su virtud, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º del mencionado Decreto.

El agraciado no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel; consta este distrito de 840 habitantes de derecho.

Angües a 27 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Escario.

JO—7401

BELLILLAS

Don Antonio Salillas Betrán, Juez municipal de Bellillas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

En su virtud, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º del mencionado Decreto.

El agraciado no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel; consta este distrito de 322 habitantes de derecho.

Bellillas a 27 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Salillas.

JO—7407

BESPEN

Don Feliciano Foncillas Lopera, Juez municipal de Bospén.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

En su virtud, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º del mencionado Decreto.

El agraciado no percibirá otro suel-

do que los derechos de Arancel; este distrito consta de 440 habitantes de derecho.

Bospén a 27 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Feliciano Foncillas.

JO—7406

BISIMBRE

Don Macario Pérez Larralde, Juez municipal suplente de Bisimbre, partido de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la vacante de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia nuevo concurso al turno y forma que indica el párrafo último del artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 213 habitantes, y el nombrado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Bisimbre a 8 de Mayo de 1934.—El Juez municipal suplente, Macario Pérez.

JO—7405

CALANAS

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, comprendido en la categoría C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, por tener este pueblo 11.856 habitantes de hecho y 11.634 de derecho, se anuncia para su provisión en turno de traslado, conforme al artículo 6.º y a las reglas consignadas en el 4.º, debiendo estar las instancias de los que aspiren, con sus correspondientes documentos, en el Juzgado de primera instancia de Valverde del Camino, dentro de treinta días.

Calañas a 7 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Felipe Marinas.—El Secretario, Andrés Fernández Pacheco.

JO—7408

CANET DE BERENGUER

Don José María Ferrer Gisbert, Juez municipal del pueblo de Canet de Berenguer.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto la convocatoria para cubrir la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyos edictos se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 6 de Marzo último y "Gaceta de Madrid" de 27 del mismo mes, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", cuya vacante se proveerá conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último; debiendo los solicitantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido.

Dado en Canet de Berenguer a 28 de Abril de 1934.—El Juez, José María Ferrer.

Don José María Ferrer Gisbert, Juez municipal del pueblo de Canet de Berenguer.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto la convocatoria para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyos edictos se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 6 de Marzo último y GACETA DE MADRID de 27 del mismo mes, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, cuya vacante se proveerá conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último; debiendo los solicitantes remitir las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido.

Dado en Canet de Berenguer a 28 de Abril de 1934.—El Juez, José María Ferrer.

JO—7411

CORRALES

Don Nemesio Rodríguez Moratinos, Juez municipal de Corrales (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo los concursantes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a este Juzgado y al de primera instancia de Zamora.

La retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel; contando este Municipio con 1.732 habitantes de hecho y 1.763 de derecho.

Dado en Corrales a 7 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Nemesio Rodríguez.

JO—7409

CHIA

Don Teodoro Martín Plana, Juez municipal de la villa de Chia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal que hasta el presente vienen desempeñándose por el del Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal, dentro de los treinta días naturales, a contar del siguiente al en que resulte inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, contándose el plazo desde la aparición en el *Boletín Oficial*.

La dotación de dichos cargos consiste en los derechos de Arancel; siendo el censo de población de este Municipio de 390 habitantes de derecho.

Chia a 30 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Teodoro Martín.

JO—7410

ILLESCAS

Don Casto Santos Alonso, Juez municipal de Illescas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a partir del en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos pertinentes, se presentarán en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Se hace constar que la población de este Ayuntamiento es de 2.091 habitantes de hecho y 2.124 de derecho; siendo la retribución los derechos de Arancel.

Illescas, 8 de Mayo de 1934.—El Juez, Casto Santos Alonso.

JO—7412

JUNZANO

Don Vicente Viñuales El Boj, Juez municipal de Junzano.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

En su virtud, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º del mencionado Decreto.

El agraciado no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel, y consta este distrito de 218 habitantes de derecho.

Junzano a 27 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Vicente Viñuales.

JO—7413

LIESA

Don Antonio Bara Segura, Juez municipal de Liesa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

En su virtud, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º del mencionado Decreto.

El agraciado no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel, y consta este distrito de 250 habitantes de derecho.

Liesa a 27 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Bara.

JO—7415

NIJAR

Don Fernando Segura Jiménez, Juez municipal de la villa de Níjar.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, entre Secretarios propietarios, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo primero del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; quienes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, a cuyo efecto se hace constar que esta población tiene un Censo de 10.040 habitantes de derecho y que el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Níjar a 5 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Segura.

JO—7416

ORTILLA

Don Vicente Lloro Herrera, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C) del Decreto citado; debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia del partido de Huesca, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Esta población consta de 635 habitantes de hecho y 596 de derecho.

Ortilla, 8 de Mayo de 1934.—El Juez, Vicente Lloro.

JC—7417

PERDIGON

Don Celedonio García Martín, Juez municipal de El Perdigon, partido judicial y provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; dentro de cuyo plazo los concursantes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado y al de primera instancia de Zamora.

La retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel. Y cuenta este Municipio con 1.328 habitantes de hecho y 1.352 de derecho.

Dado en El Perdigon a 8 de Marzo de 1934.—El Juez, Celedonio García.

JO—7418

PEZUELA DE LAS TORRES

Por la presente, y en virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal de esta villa, en su sesión celebrada en este día con la asistencia del señor Fiscal municipal, para la celebración del juicio de faltas que da lugar a conocer los hechos denunciados por la sustracción de un capote de monte a D. Gastón Luis Infante, vecino de esta villa, contra José Ventura Arias, se le cita por la presente a dicho José Ventura Arias (Gallego), de domicilio ignorado y habitante últimamente en Madrid, calle de las Minas, número 16, segundo, para que el día 2 de Junio próximo venidero y hora de las diez y siete, comparezca ante la Sala Juzgado de esta localidad sita en la plaza de la Carnecería, número 1, a la celebración de juicio de faltas que para dicho día ha sido designado, bajo el carácter de acusado, con el apercibimiento que, de no asistir, será declarado rebelde, conforme a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal, en su artículo 971.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente cédula de citación en la GACETA DE MADRID, para que el citado Sr. Ventura pueda personarse al acto, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal de Pezuela de las Torres a 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Adriano Rodríguez.—Visto bueno: el Juez municipal, Ignacio Castillo.

JO—7119

SANTANDER

El señor Juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Jesús Ferrero Rodríguez, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra Ignacio Fernández Mendicute, mayor de edad, soltero, vecino que fué de esta ciudad y

en la actualidad residente en Bilbao, desconociéndose su domicilio, ha mandado citar por medio de la presente requisitoria al expresado Ignacio Fernández Mendicute, para que, en el término de diez días, se personase ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 3, segundo, al objeto de que cumpla la pena de quince días de arresto que como principal le fué impuesta en el referido procedimiento; previéndole que, de no personarse, se le declarará rebelde, parándole en su virtud el consiguiente perjuicio.

Santander a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

JO—7421

TOBARRA

En virtud de lo resuelto por la Audiencia provincial de Albacete y acordado por el señor Juez municipal de esta villa en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye contra Manuel del Arco Molina, hijo de Francisco y de María Dolores, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Iznatoral, vecino de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, se cita al Del Arco por medio de la presente, para que el día 9 de Junio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la República, número 1, en concepto de denunciado y provisto de todas las pruebas de que se haya de valer, a la celebración del oportuno juicio; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Tobarra, 9 de Mayo de 1934.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—7422

VALL D' ALBA

Don Juan Belenguer Moliner, Juez municipal en funciones de Vall d' Alba (Castellón).

Hago saber: Que de orden de la Superioridad, se saca a concurso libre la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Castellón de la Plana, los que se crean con derecho a ocupar dicha plaza.

Este término se compone de 3.021 habitantes.

Vall d'Alba a 9 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Juan Belenguer.

JO—7423

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez decano de los de primera instancia e instrucción, y como tal, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad Rústica de esta provincia.

Hago saber: Que en méritos de oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión mixta arbitral Agrícola, he venido en acordar dejar nulo y sin efecto el concurso para la provisión del cargo de Oficial de este organismo, y por ende, el anuncio que a tal efecto se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia número 10.509 y en la GACETA DE MADRID de 29 de Abril próximo finido; acordándose devolver a los interesados las instancias que hubieran presentado, por ser de provisión de la libre designación ministerio.

Palma de Mallorca a 7 de Mayo de 1934.—El Secretario interino, Juan Benaser.—El Juez, Gabriel Alou.

JO—7420